

MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO VIA WEB DEL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES

SEGUNDA EDICIÓN - ENERO DE 2010

Elaborado por:
**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM**

RICARDO JOSÉ LOZANO
Director General

MAURICIO CABRERA LEAL
Subdirector de Estudios Ambientales

APOYO TÉCNICO
Martha Cecilia Hoyos
Química
Jaime Eduardo Ramírez H.
Ingeniero Ambiental

COORDINACION
Fabián Mauricio Pinzón R.
Profesional Especializado
Subdirección de Estudios Ambientales

Agradecimientos especiales a la Dirección de Desarrollo Sectorial Sostenible del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que con sus valiosos aportes contribuyó a la elaboración de este documento.

Segunda Edición: Enero de 2010

PRESENTACION

El Artículo 28º del Decreto 4741 de 2005 estableció que los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores ante la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes categorías y plazos:

Categorías:

- a) Gran Generador: Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- b) Mediano Generador: Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
- c) Pequeño Generador: Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario, considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Los plazos definidos fueron:

Tipo de Generador	Plazo máximo para el registro a partir de lo establecido en el Art. 27º del Decreto 4741 de 2005
Gran Generador	12 meses
Mediano Generador	18 meses
Pequeño Generador	24 meses

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, las autoridades ambientales debían implementar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en sus jurisdicciones, de conformidad con la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, expedida por el MAVDT, en la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos a que hacen referencia los Artículos 27 y 28 del Decreto 4741 de 2005, como una herramienta de captura de información que le permite al país hacer el levantamiento de datos de una manera normalizada, homogénea y sistemática, sobre la generación y gestión anual de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país. De esta manera, contribuir a mejorar el conocimiento de la problemática asociada a este tipo de residuos, la planificación de su gestión y el establecimiento de prioridades para la definición de acciones que den solución a los problemas relacionados con estos residuos.

A su vez al IDEAM le corresponde el acopio, almacenamiento, procesamiento, análisis y difusión de información estadística sobre la generación y gestión de los residuos o desechos peligrosos a nivel nacional, a través del Sistema de Información Ambiental, que servirá a futuro para facilitar la toma de decisiones en materia de política ambiental, entre otros.

Por lo anterior, el presente Manual se ha elaborado con el fin de orientar y facilitar el diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos a través del aplicativo Web, a aquellas personas que necesiten realizarlo; en esta segunda edición del Manual se incluyen algunos ajustes realizados a la herramienta con el fin de optimizar la captura de información y facilitar cada vez más a los generadores su diligenciamiento.

El presente manual está dividido en cinco partes principales, así:

La primera parte, Aspectos Generales, en la cual se dan las indicaciones generales sobre la forma y plazos para la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, las recomendaciones generales sobre los aspectos más relevantes que debe tener en cuenta el generador antes de iniciar el diligenciamiento del Registro y la forma de ingreso del usuario al aplicativo.

La segunda parte, el Capítulo I, que describe la forma de diligenciamiento de la información referente a la identificación de la empresa, entidad u organización, al establecimiento o instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos y al responsable del diligenciamiento del Registro.

La tercera parte, el Capítulo II, da las indicaciones para la captura de información relacionada con las materias primas y bienes consumibles utilizados por el establecimiento o instalación, que pueden incidir en la generación de residuos o desechos peligrosos y sobre los bienes y servicios ofrecidos por éste.

La cuarta parte, el Capítulo III, captura la información sobre la generación anual de residuos o desechos peligrosos del establecimiento o instalación y sobre el manejo de éstos, discriminados por corriente de residuo.

Y la quinta parte, un anexo, con las listas de residuos o desechos peligrosos establecidas en los anexos I y II del Decreto 4741 de 2005 y el listado de exclusiones (Lista B).

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

La solicitud de inscripción del establecimiento o instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos debe efectuarse ante la autoridad ambiental con jurisdicción en el lugar donde éste se encuentre localizado, utilizando el formato de carta establecido en el Anexo 1 de la Resolución 1362 de 2007. En la carta se solicita información general sobre la identificación y localización del establecimiento o instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos para el cual se va a solicitar la inscripción en el Registro y sobre la empresa, entidad u organización a la cual éste pertenece.

Si la empresa, entidad u organización posee dos o más establecimientos o instalaciones generadores(ras) de residuos o desechos peligrosos¹, ubicados en la jurisdicción de la misma autoridad ambiental, debe relacionar en la carta de solicitud la información de cada uno de ellos; así, la autoridad ambiental asignará para cada uno un número de registro y una contraseña para que cada establecimiento o instalación declare por separado la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

Respecto a los datos a diligenciar en el formato de carta, tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR SOBRE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN:

Nombre completo o razón social

Si la empresa, entidad u organización está registrada en Cámara de Comercio, escriba el nombre o razón social tal como aparece en el registro de la cámara. En su defecto, escriba el nombre completo de la persona jurídica. Para personas naturales, coloque el(los) nombre(s) y apellido(s).

Nombre comercial

Registre el nombre con el cual se denomina o conoce comercialmente a la empresa, entidad u organización, si aplica.

Identificación de la Empresa, entidad u organización o de la Persona Natural

Seleccione el tipo de documento que identifique a la empresa, entidad u organización o a la persona natural. En **Número de Identificación** registre el número correspondiente al tipo de documento seleccionado.

Registro Cámara de Comercio

En **Cámara** escriba el nombre de la Cámara de Comercio ante la cual está registrada la empresa, entidad u organización y en **Número Matrícula** indique el número exacto de la inscripción o matrícula asignada por la cámara de comercio respectiva; si no está registrada en cámara de comercio, deje estas casillas en blanco.

¹ Decreto 4741 de 2005 MAVDT. Artículo 3°. Definiciones:

Residuo o desecho peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y para el ambiente. Así mismo, se consideran residuos o desechos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Departamento / Municipio

Escriba el departamento y el municipio en donde se encuentra localizada la empresa, entidad u organización. Para el caso particular de empresas, entidades u organizaciones ubicadas en Bogotá, D.C., escriba como departamento Bogotá D.C. y como Municipio Bogotá.

Dirección. Teléfono / Fax

Escriba la dirección completa donde funciona la administración, gerencia general o domicilio social principal de la empresa, entidad u organización o de la persona natural; en muchos casos esta dirección podrá ser diferente a la del establecimiento o instalación generadora para la cual se solicita la inscripción en el Registro. Escriba el (los) número(s) telefónico(s) y de fax de la empresa, entidad u organización o de la persona natural, con su número de extensión, si lo tiene.

Identificación y Nombre del Representante Legal (o apoderado)

Relacione el tipo y número de identificación y el(los) nombre(s) y apellido(s) del representante legal de la persona jurídica (o de su apoderado). Para personas naturales, escriba nuevamente el número de identificación, nombre(s) y apellido(s).

E-mail:

Escriba el correo electrónico de la empresa, entidad u organización o de la persona natural, al cual se pueda remitir información sobre el Registro.

CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR SOBRE EL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN GENERADOR(A) DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Nombre del establecimiento o instalación

Escriba el nombre del establecimiento o instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos para el (la) cual se solicita la inscripción y el número de registro. Algunas veces éste puede ser igual a la razón social o nombre comercial de la empresa, entidad u organización o al de la persona natural.

Se entiende por:



***Establecimiento o instalación:* Empresa o parte de una empresa que, de manera independiente, se dedica exclusiva o predominantemente a un tipo de actividad económica en un emplazamiento o desde un emplazamiento o dentro de una zona geográfica, y respecto de la cual, como unidad estadística de observación, existen o pueden recopilarse con alguna precisión datos que permiten calcular la producción y sus costos.**

Departamento / Municipio

Escriba el departamento y el municipio en donde se encuentra localizado(a) el establecimiento o instalación. Para el caso particular de establecimiento o instalaciones ubicados(as) en Bogotá, D.C., escriba como departamento Bogotá D.C. y como Municipio Bogotá.

Dirección. Teléfono / Fax

Escriba la dirección completa del establecimiento o instalación. Si el establecimiento o instalación funciona en el mismo sitio donde se encuentra ubicada la empresa, entidad u organización, escriba la

misma dirección de ésta. Escriba el (los) número(s) telefónico(s) y de fax del establecimiento o instalación con su número de extensión, si lo tiene.

Nombre de la persona para contactar

Escriba el nombre de la persona de contacto del establecimiento o instalación con la cual la autoridad ambiental pueda comunicarse, en caso de necesitarlo, para ampliar cualquier información sobre el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

Descripción detallada de la actividad económica principal del establecimiento o instalación

Describa en este espacio la actividad económica principal del establecimiento o instalación, para lo cual podrá ser útil conocer las siguientes definiciones:

TERMINO	SIGNIFICADO ²
Actividad	Proceso o grupo de operaciones que constituyen una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes y servicios. Los bienes y servicios producidos pueden ser característicos de esa u otra actividad.
Actividad económica	Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios.
Actividad principal	Actividad que más contribuye al valor agregado, a la producción bruta o que ocupa la mayor proporción de empleados en una unidad estadística.
Actividad secundaria	Son las actividades independientes, que contribuyen en segundo nivel de importancia con el valor agregado o la producción bruta de una unidad estadística; generan productos secundarios destinados, en última instancia, a terceros.
Actividad Auxiliar	Son las que facilitan las actividades principales o secundarias y generan productos destinados siempre al consumo intermedio de la propia entidad; en consecuencia, no se registran de manera independiente.

Un ejemplo de la descripción de la actividad principal de una institución de educación superior puede ser:

“Prestación de servicios educativos de formación en pregrado y postgrado, de diez programas profesionales y cinco programas tecnológicos de diferentes áreas sociales, con énfasis en el desarrollo de proyectos de investigación”.

Un ejemplo de la descripción de la actividad principal de una empresa de manufactura de textiles puede ser:

“Fabricación de telas de tejido plano utilizando fibras naturales y sintéticas, para uso en tapicería”.

Código CIIU de la actividad principal

En este espacio escriba el Código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) que describa la actividad económica principal del establecimiento o instalación; este código es un número de **cuatro dígitos**, el cual puede consultar en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas”, CIIU, Revisión 3 Adaptada para Colombia del DANE o a través del vínculo de **Información DANE/Clasificaciones/Nacionales** en www.dane.gov.co

² DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. Revisión 3 adaptada para Colombia.

A todas las actividades económicas se les puede asignar un código CIU, independientemente del sector económico al que pertenezcan, es decir la clasificación contempla sectores tales como: agricultura, ganadería y caza, silvicultura y extracción de madera, pesca, explotación de minas y canteras, manufactura, comercio, servicios (hoteles y restaurantes, transporte, educación, comunicaciones y administración pública, entre otros),

Con la descripción de la actividad económica principal que relacione en la carta, la autoridad ambiental podrá establecer el código CIU, en el evento que el establecimiento o instalación no lo pueda hacer.

PLAZOS DEL REGISTRO

Dado los plazos estipulados en el Decreto 4741 de 2005 mencionados anteriormente, las diferentes categorías de generadores de residuos o desechos peligrosos que generaron este tipo de residuos en los años 2008 y anteriores, debieron haber efectuado ya la inscripción y primer registro a 31 de Diciembre de 2009.

Los establecimientos o instalaciones generadores(as) de residuos o desechos peligrosos que iniciaron la generación de estos residuos durante 2009, deben solicitar la inscripción en el Registro ante la autoridad ambiental y diligenciar la información solicitada antes del 31 de Marzo de 2010; así mismo, el **31 de Marzo de cada año** será el plazo máximo para que todos los generadores actualicen la información anual sobre gestión y generación de los residuos o desechos peligrosos que generan.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO

El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos está estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I Identificación de la empresa, entidad u organización y del establecimiento o instalación, el cual consta de las siguientes tres secciones:

Sección 1 – Datos de la empresa, entidad u organización.

Sección 2 – Datos del establecimiento o instalación.

Sección 3 – Datos del responsable del diligenciamiento de la información.

Capítulo II, Información sobre bienes y servicios, el cual consta de las siguientes dos secciones:

Sección 1 - Materias primas consumidas y bienes consumibles más comunes utilizados durante el período de balance, que puedan incidir en que la actividad productiva genere residuos o desechos peligrosos.

Sección 2 – Principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos durante el período de balance.

Capítulo III, Información sobre generación, manejo y existencias de residuos o desechos peligrosos, el cual consta de las siguientes tres secciones:

Sección 1 – Generación y manejo de residuos o desechos peligrosos.

Sección 2 – Existencias de residuos o desechos peligrosos anteriores al primer período de balance declarado.

Sección 3 – Categoría del generador de residuos o desechos peligrosos – Clasificación como generador e información final.

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Lea cuidadosa y completamente este Manual antes de iniciar el diligenciamiento del Registro; en él encontrará explicación sobre toda la información que debe registrar y sobre el manejo de la aplicación. En caso de dudas solicite las aclaraciones a la autoridad ambiental de la jurisdicción donde efectuará el registro.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

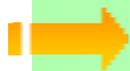
- Antes de ingresar datos en el aplicativo, verifique que cuenta con la información solicitada en el Anexo 2 de la Resolución 1362 de 2007; para ésto es importante que durante el año el establecimiento o instalación lleve los registros de la generación y de la gestión de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- Se puede iniciar el diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en cualquier momento del año. No es necesario que se realice en una sola sesión; puede diligenciarlo parcialmente ya que el aplicativo almacena la información que se vaya registrando en los diferentes formularios de captura. La información registrada podrá ser posteriormente modificada o adicionada, hasta tanto no se realice el envío de la misma a la Autoridad Ambiental (**Cerrar formato**).
- Revise cuidadosamente en la página 48 de este Manual, la forma como se establece la cantidad total de residuos o desechos peligrosos generados durante el período de balance; tenga en cuenta que si bien en el Registro se solicitan los datos de aprovechamiento y/o valorización así como los de tratamiento realizados por el generador al interior del establecimiento o instalación, estos datos **no** entran en la cuantificación de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el período de balance.
- La Sección 1 del Capítulo III busca capturar información tanto de la gestión como de la generación de los residuos o desechos peligrosos del período de balance, discriminados por corriente de residuo.
- Para ello, en la primera parte de esta sección se solicita la información sobre los residuos o desechos peligrosos que fueron aprovechados y/o valorizados, los tratados y los dispuestos durante el período de balance y la información sobre almacenamiento, es decir la información sobre la gestión de los residuos.
- En la segunda parte de la sección, el aplicativo realiza el cálculo de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos que fue generada durante el período de balance, con base en la información de gestión y de almacenamiento suministrada en la primera parte.
- En el menú principal encontrará el vínculo Categoría como Generador, diseñado como herramienta de ayuda al usuario para que pueda ir registrando, en cualquier momento del año, los datos sobre la generación mensual de los residuos o desechos peligrosos; consta de una tabla en la que se pueden ingresar mes a mes las cantidades totales generadas de residuos o desechos peligrosos, expresadas en kilogramos y el sistema va calculando de forma automática las medias móviles mensuales y clasifica al establecimiento o instalación como grande, mediano o pequeño generador de residuos o desechos peligrosos.
- Esta tabla es la misma que aparecerá posteriormente en la sección 3 del Capítulo III, por lo tanto cuando ingrese a esa sección ya aparecerá diligenciada.
- Una vez relacionada la información del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, el generador deberá transmitirla a la Autoridad Ambiental respectiva accediendo a través del vínculo **Cerrar Formato** del menú principal. Es importante que antes de efectuar el cierre del Registro revise cuidadosamente la información consignada, ya que después de enviarla ya **no podrá efectuar modificaciones a la misma**.

- Si la empresa, entidad u organización tiene dos o más establecimientos o instalaciones generadoras de residuos o desechos peligrosos, debe diligenciar **para cada uno de ellos** el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos

INGRESO AL SISTEMA

Para acceder al sistema, ingrese a la página Web de la Autoridad Ambiental e identifique el vínculo correspondiente al Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, el cual lo direccionará al aplicativo del Registro. Esta acción mostrará una pantalla de validación para el acceso, tal como se muestra a la izquierda.

Si el vínculo **no** le permite el acceso al aplicativo, tenga en cuenta lo siguiente:



Algunas empresas tienen definidas, generalmente por razones de seguridad, restricciones de acceso a los puertos de entrada 7782 o 7778; verifique con la persona encargada de sistemas de la empresa si aplica alguna restricción y en caso afirmativo solicite que sea levantada.

El campo **Login** corresponde al número de registro con el que se identifica a un usuario en el sistema; el campo **Password** hace referencia a la clave de seguridad del usuario registrado.

Haga clic sobre el campo **Login** y digite el número de registro que le fue asignado por la Autoridad Ambiental ante la cual efectuó la solicitud de inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del establecimiento o instalación.

Digite en el campo **Password** la clave personal de acceso al sistema, asignada por la autoridad ambiental. Esta se mostrará en asteriscos (*) por motivos de seguridad.



Si desea cambiar el Login y/o el Password asignado, siga las indicaciones dadas en Cambio de Password, al final de este Capítulo.

Haga clic sobre el botón **Ingresar**.



Este formulario realiza las correspondientes validaciones de seguridad, razón por la cual se mostrará un mensaje de error en el evento que alguno de los datos suministrados no sea correcto; en ese caso lo regresará nuevamente a la pantalla de acceso.

Si la información suministrada es correcta, se cargará en pantalla la página principal del aplicativo:

SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES-SIUR

IDEAM
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES

OPCIONES DEL SISTEMA

Registro Único Ambiental - Sector Manufacturero

Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos

Aceptar Cancelar

Para confirmar su ingreso al Registro seleccione la opción **Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos** y haga clic en **Aceptar**; de lo contrario haga clic en **Cancelar** para salir. Si el establecimiento o instalación pertenece al sector manufacturero, puede realizar el diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos ingresando por la opción **Registro Único Ambiental – Sector Manufacturero** y diligenciar el capítulo VIII B.

Si hace clic en **Aceptar**, se presentará la siguiente pantalla:

SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES-SIUR

IDEAM
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES

OPCIONES DEL SISTEMA

Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos

Aceptar Cancelar

De clic en **Aceptar** para continuar; de lo contrario de clic en **Cancelar** para salir.

Al hacer clic en **Aceptar** llega a la pantalla de **Opciones Módulo Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos**:

SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES-SIUR

Si va a crear un registro nuevo, seleccione la opción **Crear Registro**

Seleccione de la **lista desplegable** el período de balance del cual desea revisar, complementar o modificar información.

Seleccione de la **lista desplegable** el período de balance del cual desea crear un registro.

NOTA: La Sección 1 del Capítulo III ha sido modificada a partir del período de balance 2009. Si usted ha ingresado información de este período, y más específicamente en la casilla "Cantidad almacenada por el generador al Final del Periodo de Balance menos cantidad almacenada por el generador al inicio del Periodo de Balance" o en la casilla "Cantidad almacenada por Terceros al Final del Periodo de Balance menos cantidad almacenada por Terceros al inicio del Periodo de Balance" debe revisar si su información corresponde al nuevo formato de esta sección.

Aceptar Cancelar

Seleccionando de la **lista desplegable**, el generador puede tanto consultar la información de períodos de balance que ya transmitió a la autoridad ambiental (solo consulta), como revisar, complementar o modificar información del período de balance que está en proceso de diligenciamiento.

Las opciones **Crear Registro** y **Seleccionar el período de balance del registro a crear**, se utiliza para registrar por primera vez la información de un período de balance (es decir, este período aún no aparece en la lista desplegable de la opción Selección Período de Balance); active el botón correspondiente y a continuación haga clic en **Aceptar**.

La nota en rojo que aparece en la pantalla le advierte sobre una modificación realizada al aplicativo en el apartado correspondiente a MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - Almacenamiento en el Periodo de Balance, de la Sección 1 del Capítulo III, referente a la forma como se solicita la información sobre almacenamiento; para más detalle consulte las páginas 37, 38 y 39 de este Manual.

Una vez seleccionada la opción se cargará la página con el menú principal de los diferentes capítulos que conforman el **Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos**

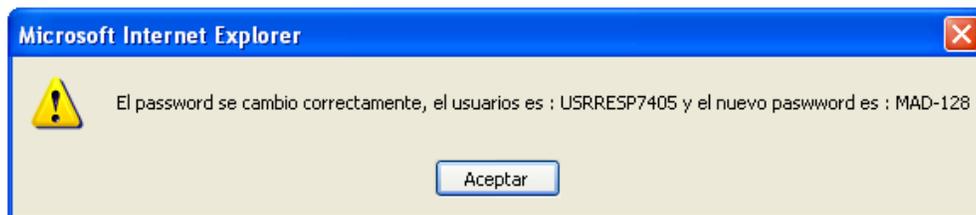
Recuerde que la información que va a registrar corresponde a la del **establecimiento o instalación** generador(a) de residuos o desechos peligrosos y no a la de la empresa a la cuál éste pertenece.

CAMBIO DE PASSWORD

El establecimiento o instalación puede cambiar el número de registro y la contraseña de acceso al aplicativo que le fueron asignados por la Autoridad Ambiental, si así lo desea. Para esto de clic sobre **Cambio de Password** en el menú principal y aparecerá la siguiente ventana:

CAMBIO DE PASSWORD	
Login	<input type="text" value="USRRESP7405"/>
Nuevo Login	<input type="text"/>
Nuevo Password	<input type="text"/>
Confirmación Nuevo Password	<input type="text"/>
<input type="button" value="Cambiar Password"/>	

En **Nuevo Login** ingrese el número de registro con el cual se quiere identificar en el sistema (puede utilizar un formato numérico o alfanumérico); si no desea cambiar el número de registro, digite el mismo que le fue asignado por la autoridad ambiental; en **Nuevo Password** escriba la nueva contraseña que lo identificará en el sistema y en **Confirmación Nuevo Password** ingrese nuevamente esta contraseña; al oprimir **Cambiar Password**, aparecerá un aviso de confirmación como el siguiente:



CAPITULO I

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN

Para iniciar el diligenciamiento del Registro haga clic sobre **Capítulo I.**



Se desplegará el formulario de captura correspondiente a la **Sección 1.**

SECCIÓN 1 - IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN

Capítulo I / Sección 1

Sección 1 Sección 2 Sección 3

Usuario=>MADERARTE

DATOS DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN

Nombre Completo ó Razón Social	DISEÑOS EN MADERA E.U. *
Nombre Comercial	MADERARTE
Identificación de la empresa, entidad u organización o de la persona natural	Nit <input type="text"/> *
Número	39684824 *
	D.V <input type="text"/> *
Registro Cámara de Comercio	Cámara <input type="text" value="Pereira"/>
	No. de Matrícula <input type="text" value="12212200"/>
Dirección	Carrera 14 No. 85 B - 36 *
Departamento	RISARALDA *
Municipio	SANTA ROSA DE CABAL *
Teléfono	7452635 * Ext. <input type="text" value="23"/>
Fax	7452600 Ext. <input type="text"/>
Identificación de la Persona Natural ó Representante Legal de la Persona Jurídica	Nit <input type="text"/> *
Número	39684824 *
Nombre(s) de la Persona Natural ó Representante Legal de la Persona Jurídica	ADRIANA CONSUELO *
Apellido(s) de la Persona Natural ó Representante Legal de la Persona Jurídica	ROJAS RUIZ *
E-mail	adriana.consuelo@gmail.com jpav@ideam.gov.co

Los datos que aparecen en este formulario fueron registrados en el sistema directamente por la Autoridad Ambiental ante la cual se hizo la inscripción del establecimiento o instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos, con base en la información que el generador suministró en la carta de solicitud de inscripción en el Registro.

Revise que dicha información sea la correcta y en caso de encontrar alguna inconsistencia o si requiere efectuar modificación a la misma, envíe una comunicación escrita a la Autoridad Ambiental respectiva para que ésta efectúe los cambios del caso.

Usted podrá imprimir esta información mediante el botón **Imprimir**.

Para continuar con el diligenciamiento del Registro, haga clic sobre la pestaña **Sección 2**

SECCIÓN 2 - DATOS DEL ESTABLECIMIENTO E INSTALACIÓN

Los establecimientos o instalaciones que estén diligenciando el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, deben ingresar la información que de aquí en adelante se solicita.

En la presente sección se debe relacionar la información referente a los datos del establecimiento o instalación y al período de balance.



Tenga en cuenta que al ingresar valores numéricos debe utilizar el punto para separar cifras decimales; no utilice ningún signo de puntuación para separar los millares (miles) y millones.



Los campos acompañados por un asterisco (*) son de carácter obligatorio.

Esta sección mostrará el siguiente formulario de captura:

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN

Capítulo 1 / Sección 2

Sección 1

Sección 2

Sección 3

Usuario=>Guamal

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN

Identificación de la empresa, entidad u organización o de la persona natural	800526287
Nombre del Establecimiento ó Instalación	<input type="text"/>
Latitud	<input type="text"/> ° <input type="text"/> ' <input type="text"/> " * Cardinalidad <input type="text" value="Norte"/>
Longitud	67 <input type="text"/> ° <input type="text"/> ' <input type="text"/> " * Cardinalidad <input type="text" value="Oeste"/>
Dirección	<input type="text"/>
Corregimiento	<input type="text"/>
Vereda	<input type="text"/>
Barrio	<input type="text"/>
Departamento	GUAINIA *
Municipio	INIRIDA *
Teléfono	<input type="text"/> * Ext. <input type="text"/>
Fax	<input type="text"/> Ext. <input type="text"/>
Fecha Iniciación de Actividades	1990/09/13
Periodo de Balance	
Fecha Inicial - Fecha Final	2008/01/01 - 2008/12/31 *
Promedio No. de Horas/Día Funcionamiento	<input type="text"/>
Promedio No. de Días/Semana Funcionamiento	<input type="text"/>
No. de Semanas de Funcionamiento durante el Período de Balance	<input type="text"/>
Promedio No. de Turnos/Día	<input type="text"/>
Promedio No. Empleados	<input type="text"/>
CIU Rev. 3 A.C. Principal	2926 *
2926 - Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	
<input type="button" value="Actualizar"/>	
<input type="button" value="Imprimir"/>	

Digite o seleccione la información requerida, de acuerdo con las indicaciones que se relacionan a continuación:

Nombre del establecimiento o instalación

Escriba en **Nombre del Establecimiento o Instalación** el nombre comercial del establecimiento o instalación para el cual va a diligenciar el Registro. Este nombre puede ser el mismo o puede ser diferente al de la empresa, entidad u organización o al de la persona natural.

Coordenadas geográficas del establecimiento o instalación**Latitud. (°.'") (Cardinalidad) / Longitud. (°.'") (Cardinalidad)**

Escriba, con la mayor precisión posible, la latitud y la longitud correspondiente del sitio de ubicación del establecimiento o instalación, expresadas en grados, minutos y segundos, según el sistema MAGNA-SIRGAS³.

³ Colombia adoptó en 2005 el MAGNA-SIRGAS como Sistema de Referencia oficial del país para la generación de datos espaciales, en reemplazo del Datum BOGOTÁ, definido en 1941, con lo cual garantiza la compatibilidad de las coordenadas colombianas con las técnicas espaciales de posicionamiento, por ejemplo de los sistemas GNSS (Global Navigation Satellite Systems) y con conjuntos internacionales de datos georreferenciados.

Para el caso de la latitud, indique en el campo **Cardinalidad** si es **Norte** o **Sur**; para el caso de la longitud, seleccione **Oeste**; cabe recordar que en Colombia no existe longitud Este.

Se recomienda realizar la medición de las coordenadas geográficas (latitud y longitud) utilizando un GPS (Ground Position System o Sistema de Ubicación Terrestre) debidamente calibrado, ubicándose preferiblemente en el centro del establecimiento o instalación.

Los estándares recomendados para la calibración del GPS son los siguientes:

- Sistema de Georeferenciación: Elipsoide GRS 80 (Equivalente a WGS 84)
- Sistema de Referencia: Datum Marco Geocéntrico Nacional de Referencia (MAGNA – SIRGAS)

Si no puede acceder a un GPS para determinar las coordenadas geográficas correspondientes al sitio de ubicación del establecimiento o instalación, busque ayuda en la Autoridad Ambiental, en la oficina de Planeación Municipal o en la dependencia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi más cercana.

Dirección / Corregimiento / Vereda / Barrio

Escriba en **Dirección** la dirección completa del establecimiento o instalación. Si el establecimiento o instalación funciona en el mismo sitio donde se encuentra ubicada la empresa, entidad u organización, escriba la misma dirección de ésta. Para registrar la dirección utilice siglas tales como: Calle (Cll.), Carrera (Cra.), Avenida (Av.), Transversal (Tr.), Diagonal (Dg.), Kilómetro (Km.), Carretera (Carretera), entre otras.

Si conoce el corregimiento, la vereda y/o el barrio donde se encuentra ubicado el establecimiento o instalación, registre la información en las casillas **Corregimiento**, **Vereda** y **Barrio**, respectivamente.

Departamento / Municipio

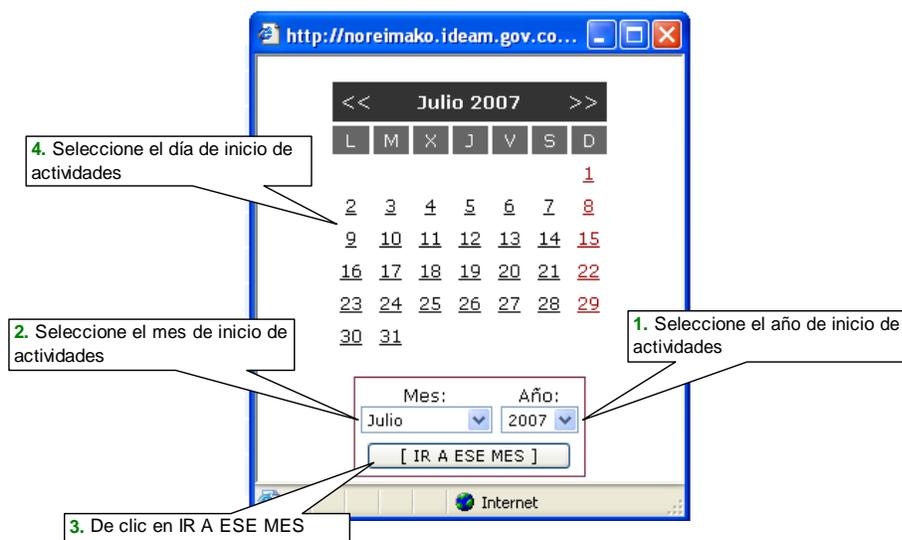
El departamento y el municipio en el cual se encuentra localizado(a) el establecimiento o instalación aparecerán preseleccionados, ya que esta información fue suministrada por el generador en la carta de solicitud de inscripción en el Registro.

Teléfono (Ext.) / Fax (Ext.)

Escriba el (o los) número(s) telefónico(s) y de fax del establecimiento o instalación, con su número de extensión, si la tiene.

Fecha de iniciación de actividades

Se refiere a la fecha en que el establecimiento o instalación comenzó la producción de bienes y/o servicios y no a la de su fundación. Si el establecimiento se trasladó, ya sea dentro o fuera de la ciudad, el año de iniciación de actividades no debe modificarse, siempre y cuando no cambie el tipo de actividades a desarrollar en la nueva ubicación. Seleccione del calendario  el **Año**, **Mes** y **Día** correspondiente a la iniciación de actividades, así:



Período de Balance

Se refiere al período de tiempo para el cual se suministrará la información en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del establecimiento o instalación; seleccione la opción apropiada de la lista de la casilla **Fecha Inicial – Fecha Final**, de acuerdo con lo siguiente:

- Para la primera vez que diligencia el Registro, corresponderá al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de inscripción ante la Autoridad Ambiental.
- Posteriormente, corresponderá al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, cuya información debe ser actualizada a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al período declarado.

Si usted accedió al módulo del Registro a través de **Crear Registro** y **Seleccionar el período de balance del registro a crear**, en la lista desplegable **Fecha Inicial – Fecha Final** aparecerán únicamente los períodos de balance para los cuales no ha iniciado el diligenciamiento de la información.

Si usted accedió al módulo del Registro a través de la lista desplegable de **Seleccione período de balance**, para continuar ingresando información de un período de balance del cual ya había iniciado el diligenciamiento o para consultar información ya registrada, en la casilla aparecerá el período de balance previamente seleccionado.

Promedio No. de horas / día Funcionamiento

En **Promedio No. de horas/día funcionamiento** reporte el número promedio de horas laboradas por día de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación, durante el período de balance.

Promedio No. de Días / semana Funcionamiento

En **Promedio No. de días/semana funcionamiento** reporte el número promedio de días laborados por semana de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación, durante el período de balance.

No. de semanas de funcionamiento durante el período de balance

En **No. semanas de funcionamiento durante el período de balance** escriba el número de semanas de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación durante el período de balance.

Promedio No. Turnos / día

En **Promedio No. turnos/día** reporte el número promedio de turnos por día de operación o funcionamiento del establecimiento o instalación, durante el período de balance.

Promedio Número de Empleados

En **Promedio No. Empleados** reporte el número promedio de empleados, entre personal técnico y administrativo, que laboró en el establecimiento o instalación durante el período de balance, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Incluya el personal ocupado fijo, permanente o de planta que figura en la nómina y aquellos otros empleados (personal temporal, contratistas o asesores) que prestan sus servicios en forma casi permanente dentro del establecimiento.

Incluya también aquellos socios, propietarios o familiares no remunerados pero que ejercen una labor, tarea o trabajo continuo en el establecimiento.

No incluya el personal pensionado, socios o miembros de junta directiva que reciben únicamente remuneración eventual, personal ocasional, personas que realizan labores industriales para el establecimiento en su domicilio particular o profesionales y asesores que son empleados del establecimiento pero que solo prestan esporádicamente sus servicios en éste.

CIIU Rev. 3 A.C. - Descripción de la Actividad Económica Principal

El término actividad económica en este contexto se refiere a un proceso productivo, es decir, a la combinación de acciones que conduce a la obtención de un conjunto dado de bienes y/o servicios.

La clasificación de la actividad económica principal del establecimiento o instalación se establece determinando la CIIU Rev. 3 A.C. (a 4 dígitos) que mejor describe su actividad principal, de acuerdo con los bienes que vende o los servicios que presta, pero sin tomar en cuenta ni sus actividades secundarias ni las auxiliares.

 **Revise las consideraciones dadas sobre la actividad principal del establecimiento o instalación y sobre el código CIIU en la sección de Aspectos Generales, ítem de Inscripción en el Registro.**

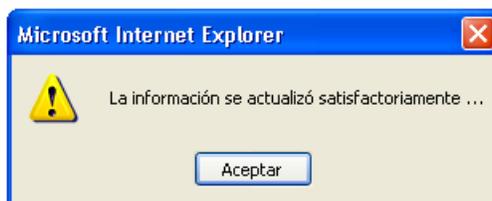
En la casilla **CIIU Rev. 3 A.C. Principal**, se solicita el código de la **actividad económica principal** que desarrolla **el establecimiento o instalación**, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas, CIIU Revisión 3 Adaptada para Colombia, a 4 dígitos, revisada por el DANE. Si conoce el código de la actividad dígtelo en la casilla y de clic al cursor para que el sistema muestre la descripción correspondiente a dicho código. Si no conoce el código, puede buscarlo en la lista desplegable ubicada en la parte inferior del formulario de captura.

En la siguiente tabla se muestran algunos ejemplos de actividades económicas de diferentes sectores y su código CIIU correspondiente.

CIU Rev. 3 A.C.	DESCRIPCIÓN
0114	Producción especializada de caña de azúcar
0121	Cría especializada de ganado vacuno
1110	Extracción de petróleo crudo y de gas natural
1320	Extracción de metales preciosos
1512	Transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado
2010	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.
2412	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
2521	Fabricación de formas básicas de plástico
4010	Generación, captación y distribución de energía eléctrica
4521	Construcción de edificaciones para uso residencial
5020	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
6422	Servicios de transmisión de datos a través de redes
6521	Actividades de los bancos diferentes del banco central
7111	Alquiler de equipo de transporte terrestre
7320	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
7511	Actividades legislativas de la administración pública en general
8046	Establecimientos que prestan el servicio de educación básica secundaria y media
8511	Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación
8531	Servicios sociales con alojamiento

Si desea imprimir la información registrada en esta sección, presione el botón **Imprimir**.

Para terminar el diligenciamiento de la Sección 2 presione el botón **Actualizar**, e inmediatamente aparecerá el siguiente mensaje confirmando la actualización de la información:



De clic en **Aceptar** para finalizar el diligenciamiento de la Sección 2 de este Capítulo. A continuación de clic sobre la pestaña **Sección 3**

SECCIÓN 3 - DATOS DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO

En esta sección se registran los datos de la persona encargada del diligenciamiento del Registro, es decir aquella persona que puede atender cualquier observación o duda de la autoridad ambiental sobre la información reportada.

Aparecerá el siguiente formulario de captura:

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN

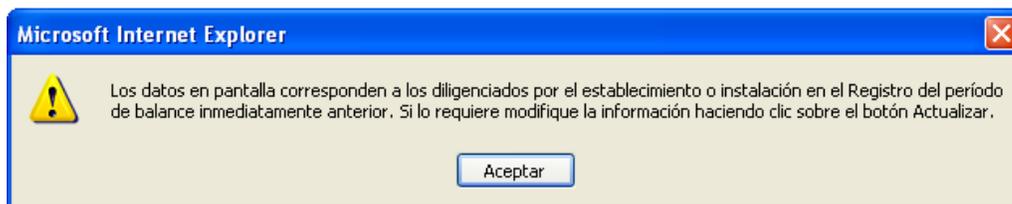
Capítulo I / Sección 3

Sección 1 Sección 2 **Sección 3**

DATOS DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Diligenciamiento	<input type="text" value="2007/06/13"/>		AAAA/MM/DD
Nombre(s) del Responsable	<input type="text"/>		
Apellido(s) del Responsable	<input type="text"/>		
Identificación del Responsable	<input type="text" value="Cedula de ciudadanía"/>		*
Número	<input type="text"/>		
Cargo	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	Ext.	<input type="text"/>
Fax	<input type="text"/>	Ext.	<input type="text"/>
E-mail	<input type="text"/>		jpvav@ideam.gov.co

Si el establecimiento o instalación está ingresando información por primera vez, el formulario de captura aparecerá en blanco; si ya ha registrado información para períodos de balance anteriores, en pantalla aparecerá la información consignada para el último período de balance declarado y el siguiente aviso de advertencia:



De ser necesario, esta información puede ser modificada; luego de clic sobre el botón **Actualizar**.

Fecha de diligenciamiento

Aparecerá la fecha actual, es decir aquella en que inicia el diligenciamiento del Registro.

Información del Responsable

En **Nombres(s) del Responsable** y en **Apellidos(s) del Responsable** relacione, respectivamente, los nombres y apellidos de la persona encargada del diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos del establecimiento o instalación para el (la) cual se está reportando la información.

Seleccione de la lista desplegable de **Identificación del Responsable**, el tipo de documento que identifique al encargado del diligenciamiento del Registro. En **Número** registre el número correspondiente al tipo de identificación seleccionado.

Si selecciona la opción Nit el sistema calculará automáticamente el dígito de verificación. Por ejemplo, si el Nit del encargado del diligenciamiento del Registro es 39.128.546-9, escriba únicamente 39128546; en ningún caso escriba puntos, comas o guiones en esta casilla.

Cargo

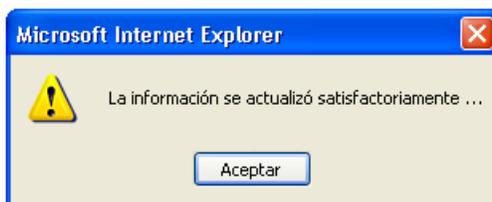
Escriba el cargo que desempeña la persona encargada del diligenciamiento del Registro.

Teléfono (Ext.) / Fax (Ext.) / E-mail

Registre en **Teléfono**, en **Fax** y en **E-mail** el número o los números telefónicos y de fax con su número de extensión si la tienen y el correo electrónico en los cuales se puede contactar al encargado del diligenciamiento del Registro.

Si desea imprimir la información, oprima el botón **Imprimir**.

Una vez registrada toda la información de la sección, oprima el botón **Actualizar** para almacenar los datos reportados; aparecerá el siguiente mensaje de confirmación:



Al dar **Aceptar** el sistema lo posicionará en la pantalla del Capítulo II.

Con la anterior información se termina el diligenciamiento del Capítulo I del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS

En este capítulo se recolecta información sobre aquellas materias primas y bienes consumibles que utiliza el establecimiento o instalación en el desarrollo de su actividad productiva, **que tienen mayor incidencia en la generación de residuos o desechos peligrosos.**

Con el fin de armonizar la información capturada, en las secciones 1 y 2 de este Capítulo se emplea la *Clasificación Central de Productos (CPC)* que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. Están representados en ella productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables (secciones 0 a 4), los bienes no transportables y los servicios.



Puede consultar la clasificación completa de CPC en www.dane.gov.co accediendo a través del vínculo Información DANE/Clasificaciones/Nacionales.

A continuación se explica la forma como se deben diligenciar las Secciones 1 y 2 del Capítulo.

SECCIÓN 1 - MATERIAS PRIMAS CONSUMIBLES Y BIENES CONSUMIBLES MÁS COMUNES UTILIZADOS DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE, QUE PUEDEN INCIDIR EN QUE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GENERE RESIDUOS PELIGROSOS

En la presente sección se debe relacionar la información referente a las principales materias primas y bienes consumibles que utilizó el establecimiento o instalación en su actividad económica durante el período de balance, que pudieron incidir en la generación de residuos o desechos peligrosos.

Se entiende por materias primas: los elementos que quedan incorporados físicamente a los productos (bienes elaborados o servicios ofrecidos).

Por bienes consumibles: los insumos (o productos de entrada) indispensables para cualquier proceso productivo o servicio, pero que no quedan incorporados físicamente en ellos.

Ejemplos de materias primas que pueden incidir en la generación de residuos o desechos peligrosos son: ácidos inorgánicos, solventes halogenados, soldadura de plomo, jeringas desechables.

Ejemplos de bienes consumibles que pueden incidir en la generación de residuos o desechos peligrosos son: lámparas fluorescentes, pilas y baterías con metales pesados, tintas de colores para impresión, pantallas de televisores o computadores de tubos de rayos catódicos.

Al ingresar a la **Sección 1** del Capítulo II, aparecerá el siguiente formulario de captura:

INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS

Capítulo II / Sección 1

Nombre del establecimiento o instalación y período de balance

Sección 1 Sección 2

Usuario=>INMECO S.A. :: Período=>01/01/2008 - 31/12/2008

MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS Y BIENES CONSUMIBLES MÁS COMUNES UTILIZADOS DURANTE EL PERIODO DE BALANCE, QUE PUEDAN INCIDIR EN QUE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GENERE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Código CPC

Descripción

Cantidad Total Consumida o Utilizada

Observación

Caracteres Libres

Aceptar

En esta sección se deben registrar al menos las **diez (10)** materias primas o bienes consumibles que utilizó el generador en el período de balance declarado, que mayoritariamente pudieron incidir en que la actividad productiva del establecimiento o instalación haya generado residuos o desechos peligrosos.

Para la selección tenga en cuenta que se deben escoger aquellas materias primas o bienes consumibles que prioritariamente hayan conducido a la generación de residuos o desechos peligrosos (y no necesariamente las(los) que más consuma), que generalmente están relacionadas(os) con los residuos peligrosos que se están reportando en el periodo de balance.

Es decir, escoja aquellas materias primas o bienes consumibles que por sus características (corrosivas, inflamables, explosivas, tóxicas, ecotóxicas, etc.), por sus constituyentes (metales pesados, solventes halogenados, etc.) y/o por los procesos o actividades en los cuales se utilizan, favorecieron la **generación de residuos o desechos peligrosos** en ese período de balance.

Por ejemplo, la utilización de mercurio metálico en los procesos de amalgamación puede generar residuos o desechos peligrosos, debido a su toxicidad; así mismo, los aceites minerales utilizados en diferentes maquinarias como lubricantes pueden incidir en la generación de residuos de aceites usados o de materiales contaminados con éstos.

En el evento que el generador tenga más 10 materias primas o bienes consumibles que deseé reportar, el sistema se lo permitirá. Si el número de estas materias primas o bienes consumibles es inferior a diez (10), debe relacionar cada una de las que utilice.

A continuación se describe la forma como se debe diligenciar la información de esta sección:

Código CPC/ Descripción

Si conoce el código de la materia prima o del bien consumible, digítelo en el campo **Código CPC** y posicione el cursor sobre la siguiente casilla para que el sistema muestre la descripción correspondiente al código ingresado. Tenga en cuenta que el código es, en general, de siete (7) dígitos para las materias primas y bienes consumibles y de cinco (5) dígitos para los servicios.

Tomando como ejemplo algunas de las materias primas o bienes consumibles mencionados al inicio de la sección, los códigos CPC correspondientes a éstos son:

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN
4815005	Jeringas hipodérmicas desechables
4154103	Soldadura de plomo
4651306	Lámparas fluorescentes

Si no conoce el código CPC de la materia prima o del bien consumible que desea registrar, utilice la herramienta de búsqueda . Al dar clic sobre el icono aparecerá la siguiente ventana:

LISTA DE PRODUCTOS

Búsqueda por Nombre del Producto

Buscar

[CERRAR](#)

Digite en **Búsqueda por Nombre del Producto** el nombre completo o una fracción del mismo, en mayúsculas o minúsculas **utilizando tildes si aplica** y oprima el botón **Buscar**. Aparecerá en pantalla un listado con los códigos CPC que tengan en su descripción el criterio de búsqueda seleccionado, incluyendo la unidad de medida asociada. Haga clic sobre el código CPC de interés e inmediatamente aparecerá la descripción correspondiente a éste; al posicionar el cursor en la casilla de **Cantidad Total consumida o utilizada** el sistema trae la unidad en la cual se debe reportar la materia prima o el bien consumible seleccionada(o).

Por ejemplo, si requiere buscar el código CPC correspondiente a los tubos fluorescentes, puede escribir en la casilla de búsqueda el nombre completo del producto o una parte de éste, por ejemplo:

“Fluoresc” y oprimir el botón **Buscar**, lo que desplegará la siguiente pantalla:

Código CPC	Descripción	Unidad
4654103	Accesorios para lámparas fluorescentes	Número de unidades
4654202	Armazones metálicas para lámparas fluorescentes	Número de unidades
4651306	Lámparas fluorescentes	Número de unidades
4654104	Partes metálicas para tubos fluorescentes	Millar (Miles de unidades)
3719201	Tubos de vidrio para alumbrado fluorescente	Número de unidades
4651303	Tubos fluorescentes	Número de unidades

[CERRAR](#)

Si desea ver la lista completa de códigos CPC, oprima simplemente el botón **Buscar** sin escribir ningún criterio en la casilla; el aplicativo desplegará el listado completo, el cual se mostrará en orden alfabético para facilitar la búsqueda.

En el listado **no** aparecen nombres comerciales, por lo cual debe buscar por el nombre del componente básico o principio activo de la materia prima o del bien consumible.

En algunos productos encontrará al final de la descripción las iniciales n.c.p., que significan *No Clasificado Previamente*, es decir que dentro de la CPC no existe un código con una descripción más específica que lo describa. En otros productos encontrará al final de la descripción las iniciales f.d.r., que significan productos elaborados *Fuera de Refinería*.



Algunas entidades manejan los códigos CPC a nueve (9) dígitos; en este caso se debe eliminar del código el primero y el último número, para obtener el código a siete (7) dígitos.



Los nombres o parte de nombres de productos deben escribirse en mayúsculas o minúsculas, utilizando tildes, si aplica.

Cantidad total Consumida o utilizada

En el campo **Cantidad Total Consumida o Utilizada** durante el período de balance, es decir entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año que está declarando, ingrese la cantidad correspondiente al consumo de la materia prima o bien consumible seleccionada(o), en valor entero o decimal (2 decimales máximo) expresada en la unidad de medida que aparezca al lado de la casilla. Si lo desea puede aproximar los valores decimales al valor entero más cercano.



Debe ingresar el valor de la cantidad total consumida o utilizada en la unidad correspondiente al código CPC seleccionado.



En el listado podrá encontrar algunos códigos CPC distintos con la misma descripción, pero observe que tendrán asociadas unidades de medida diferentes. Elija el que describa de la mejor manera la materia prima o bien consumible que utiliza.

Por ejemplo en el listado de CPC aparecen algunos productos como los siguientes, expresados en dos unidades diferentes (si es posible siempre prefiera reportar la información en unidades de peso):

3212101	Papel periódico	kg
3212102	Papel periódico	Resma
3214908	Papel plastificado	kg
3212909	Papel propalcote	kg
3212926	Papel propalcote	Resma
3219940	Papel propalina	Resma
3212911	Papel propalina	kg
3212910	Papel propalmate	kg
3212933	Papel propalmate	Resma
3219105	Papel químico	Resma
3214906	Papel químico (autocopiativo)	kg
3219106	Papel químico base	Resma
3214905	Papel químico base	kg

Observaciones

En el campo **Observaciones** detalle o describa las materias primas o bienes consumibles que consideró en el CPC seleccionado;

Una vez ingresada la cantidad, haga clic en **Aceptar** y aparecerá el aviso de confirmación:



De clic en **Aceptar** para retornar al formulario de captura y adicionar más registros. Aparecerá la siguiente ventana que le indicará el número de datos que lleva registrados en la sección.

INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS

Capítulo II / Sección 1

Sección 1 Sección 2

Nombre del establecimiento o instalación y período de balance

Usuario=>IHMECO S.A. :: Período=>01/01/2008 - 31/12/2008

MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS Y BIENES CONSUMIBLES MÁS COMUNES UTILIZADOS DURANTE EL PERIODO DE BALANCE, QUE PUEDAN INCIDIR EN QUE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GENERE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Registros : 1 de 3
 Páginas : 1 2 3
 Número de registros ingresados

Código CPC 3338901 *

Descripción 3338901 - Aceites especiales para aislamiento- dieléctrico f.d.t. *

Cantidad Total Consumida o Utilizada 3455 * gal
 Haga clic sobre el número para ver la información del registro

Observación Aceites lubricantes para máquinas de pulido.
 Detalle de la materia prima o bien consumible seleccionado 500
 Caracteres Libres

Adicionar Actualizar Eliminar Listado

⏪ ⏩ ⏴ ⏵

En la parte inferior de la ventana encontrará dos series de botones:



Utilice estos botones para **Adicionar**, **Actualizar** o **Eliminar** registros; para ver un resumen de la información registrada, utilice el botón **Listado**.



Va al primer registro

Va al registro anterior

Va al siguiente registro

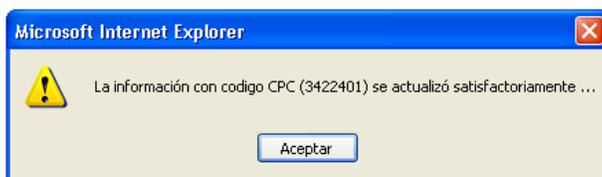
Va al último registro

Utilice estos botones para desplazarse entre los registros grabados.

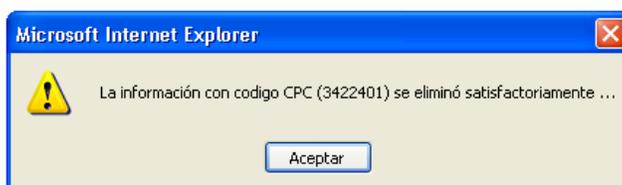
Al dar clic en **Adicionar** le aparece el formulario de captura en blanco para que adicione un nuevo registro; al terminar de adicionarlo haga clic en **Aceptar**; aparecerá nuevamente la siguiente confirmación:



Utilice el botón **Actualizar** cuando necesite grabar una modificación realizada a la información registrada para un código en particular; por ejemplo al cambiar el valor reportado para la cantidad del código CPC 3422401, aparecerá a continuación la siguiente confirmación:



Si requiere eliminar algún registro ya ingresado, por ejemplo el código CPC 3422401, haga clic en **Eliminar** y aparecerá a continuación la siguiente confirmación:

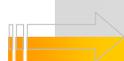


Si quiere ver el resumen de los datos registrados hasta el momento, haga clic en **Listado** y aparecerá en pantalla una nueva ventana, como la siguiente:

MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS Y BIENES CONSUMIBLES MÁS COMUNES UTILIZADOS DURANTE EL PERIODO DE BALANCE, QUE PUEDAN INCIDIR EN QUE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA GENERE RESIDUOS PELIGROSOS			
Código CPC	Descripción	Cantidad Total Consumida	Unidad de Medida
3421999	Óxidos inorgánicos ncp	888.36	kg
4154202	Láminas de plomo	1258.3	kg
3342003	Otros hidrocarburos gaseosos	269	gal
3414207	Benzonaftol	124.36	kg

[CERRAR](#)
[Imprimir](#)

Para salir de la ventana resumen haga clic en **CERRAR**; para imprimir la información oprima **Imprimir**.



El aplicativo no permite ingresar dos registros con el mismo código CPC. Evite agrupar en un mismo código varias materias primas o bienes consumibles que tengan códigos CPC individuales.

Si utiliza más de una materia prima o bien consumible que correspondan al mismo código CPC, es decir, que en el listado de la clasificación no existen códigos individuales para ellos, agrupe los datos en el código CPC que mejor los describa y en la casilla de **Observación** detalle qué está agrupando. Tenga cuidado de totalizar las cantidades **en la unidad de medida correspondiente al código asignado**; en caso contrario realice las conversiones pertinentes.

Por ejemplo, una empresa consumió durante el período de balance las siguientes materias primas:

Cloruro de Níquel	12.6 kg
Cloruro de acetilo	120 L
Cloruro de Zinc	148.3 kg

Debido a que en la CPC solo hay código específico para el cloruro de zinc, los cloruros de níquel y de acetilo deben ser clasificados en el código que mejor los describa, por ejemplo en "Cloruros ncp", que debe expresarse en kilogramos; como el valor de cloruro de acetilo está en litros, debe primero ser convertido a kilogramos para introducirlo en la categoría seleccionada:

Así: 120 litros de cloruro de acetilo = 132 kilogramos (utilizando el valor de 1.10 kg/L correspondiente a la densidad del cloruro de acetilo).

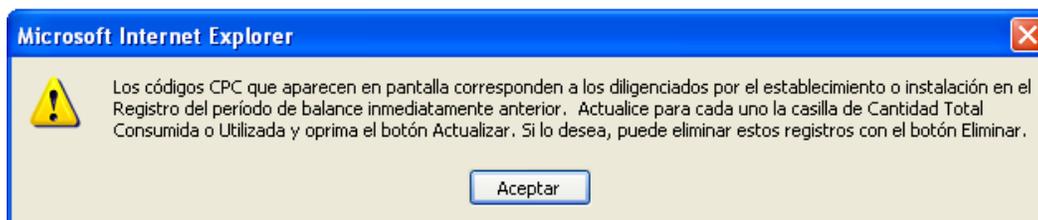
El reporte de estas materias primas se haría de la siguiente manera:

CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD
3424104	Cloruro de Bario, Zinc y Estaño	148.3 kg
3424198	Cloruros n.c.p.	144.6 kg

Si consulta el **Listado** aparecerá la siguiente pantalla:

Código CPC	Descripción	Cantidad Total Consumida o Utilizada	Unidad de Medida
3424104	Cloruro de bario, zinc y estaño	148.3	kg
3424198	Cloruros ncp	144.6	kg

Si el establecimiento o instalación está ingresando información por primera vez, el formulario de captura de la sección aparecerá en blanco; si ya ha registrado información para períodos de balance anteriores, en pantalla aparecerá la información correspondiente a los códigos CPC registrados en el último período de balance declarado, sin las cantidades; éstas aparecen en "cero" para que sean actualizadas según aplique. El sistema mostrará el siguiente aviso de advertencia:



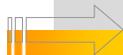
Si el establecimiento o instalación **no** utilizó durante el período de balance materias primas o bienes consumibles que pudieron incidir en la generación de residuos o desechos peligrosos, pase directamente a la sección 2 del capítulo, haciendo clic en la pestaña **Sección 2**.

Si ya finalizó el registro de materias primas y/o bienes consumibles solicitados en la sección 1 haga clic en la pestaña de **Sección 2**.

SECCIÓN 2 - PRINCIPALES BIENES ELABORADOS Y/O SERVICIOS OFRECIDOS DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE

En esta sección se deben relacionar los **diez (10)** principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos por el establecimiento o instalación durante el período de balance y las cantidades o valores correspondientes.

En el evento que el número de bienes elaborados y/o servicios ofrecidos sea inferior a diez (10), debe relacionar cada uno de los que produzca u ofrezca. Al igual que en la sección anterior, puede ingresar más de diez registros si lo desea.



Se consideran como bienes elaborados y servicios ofrecidos los que resultan de la actividad productiva (en el proceso productivo o servicio) del establecimiento o instalación.

Al ingresar a la Sección 2 del Capítulo II aparecerá el siguiente formulario de captura:

INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS

Capítulo II / Sección 2

Sección 1
Sección 2

Usuario->INMECO S.A. :: Período=>01/01/2008 - 31/12/2008

PRINCIPALES BIENES ELABORADOS Y/O SERVICIOS OFRECIDOS DURANTE EL PERIODO DE BALANCE

Código CPC

Descripción

Cantidad Total Producida

Observación

Caracteres Libres

A continuación se describe la forma como se debe diligenciar la información de esta sección:

Código CPC / Descripción / Unidad de Medida

Si conoce el código del bien elaborado o del servicio ofrecido, digítelo en el campo **Código CPC** y posicione el cursor sobre la siguiente casilla para que el sistema muestre la descripción correspondiente al código ingresado. Para los servicios existen algunos códigos expresados a cinco (5) dígitos. Los siguientes son ejemplos de códigos CPC de bienes elaborados y de servicios ofrecidos:

CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
3542007	Adhesivos epóxicos	Kilogramo
3331101	Gasolina motor corriente	galones
2831005	Pieles curtidas de ganado vacuno	Número de unidades

4296304	Piezas de níquel laminadas, estampadas y troqueladas	kg
3462005	Insecticidas y fungicidas líquidos para uso vegetal	L
88160	Servicios de manufactura de sustancias y productos químicos	Valor (miles de \$)
93121	Servicios médicos generales	Valor (miles de \$)
87141	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor	Valor (miles de \$)
88160	Servicios de enseñanza técnica y profesional postsecundaria	Valor (miles de \$)
91119	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	Valor (miles de \$)

Tenga en cuenta las mismas consideraciones y aclaraciones que se dieron en la Sección 1, pero referidas a los bienes elaborados y servicios ofrecidos por el establecimiento o instalación.

Si no conoce el código CPC del producto que desea registrar, utilice la herramienta de búsqueda . Al dar clic sobre el icono aparecerá la siguiente ventana:



Digite en **Búsqueda por Nombre del Producto** el nombre completo o una fracción del mismo, en mayúsculas o minúsculas, **utilizando tildes** y oprima el botón **Buscar**. Aparecerá en pantalla un listado con los códigos CPC que tengan en su descripción el criterio de búsqueda seleccionado, incluyendo la unidad de medida asociada. Haga clic sobre el código CPC de interés e inmediatamente aparecerá la descripción correspondiente a éste; al posicionar el cursor en la casilla de **Cantidad Total producida** el sistema trae la unidad en la cual se debe reportar el bien elaborado o el servicio ofrecido.

Cantidad total producida

La cantidad total producida de cada uno de los productos elaborados y/o servicios ofrecidos por el establecimiento o instalación **durante el período de balance** debe ser reportada en la unidad de medida correspondiente a cada código CPC seleccionado.

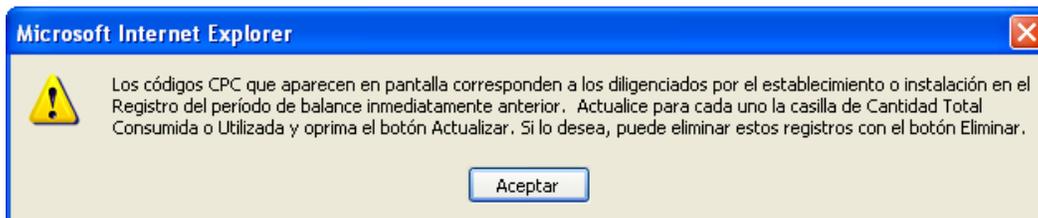
Para la cuantificación de los servicios ofrecidos durante el período de balance, registre el valor en pesos correspondientes a los ingresos percibidos por concepto de cada tipo de servicio, a menos que aparezca en pantalla una unidad diferente, caso en el cual debe realizar el reporte en dicha unidad.

Observaciones

En el campo **Observaciones** detalle o describa los bienes elaborados o los servicios ofrecidos que consideró en el CPC seleccionado.

Las funcionalidades del aplicativo para adicionar, actualizar y eliminar registros se manejan de la misma forma que en la Sección 1 del este Capítulo, así como también la forma de moverse entre los registros y de visualizar el listado resumen de la información ya registrada.

Al igual que para la sección anterior, si el establecimiento o instalación está ingresando información por primera vez, el formulario de captura aparecerá en blanco; si ya ha registrado información para períodos de balance anteriores, en pantalla aparecerá la información correspondiente a los códigos CPC registrados en el último período de balance declarado, sin las cantidades; éstas aparecen en “cero” para que sean actualizadas según aplique. El sistema mostrará el siguiente aviso de advertencia:



Si el establecimiento o instalación no va a declarar los bienes elaborados o servicios ofrecidos, puede pasar directamente al Capítulo III a través del vínculo del menú principal.

Una vez termine el diligenciamiento de esta sección habrá finalizado el Capítulo II; de clic directamente sobre **Capítulo III** del menú principal para continuar con el diligenciamiento del Registro.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS.

El Capítulo III del *Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos* recolecta la información sobre los residuos o desechos peligrosos **generados** en el establecimiento o instalación **durante el período de balance** y sobre **la gestión de residuos o desechos peligrosos** que realizó el generador **en ese período**; también solicita la información sobre las **existencias** de los residuos o desechos peligrosos que fueron generados **antes del primer período de balance declarado** (que están almacenadas en las instalaciones del generador o a través de terceros) y la categoría como generador.

El capítulo está conformado por las siguientes secciones:

Sección 1 – Generación y Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos.

Sección 2 - Existencias de Residuos o Desechos Peligrosos anteriores al primer periodo de balance declarado

Sección 3 - Categoría del generador de Residuos o Desechos Peligrosos - Clasificación como Generador e Información Final

En el capítulo se solicita la información referente a los residuos o desechos peligrosos, discriminados por **corriente de residuo**, es decir por código (Y) ó (A) según el Anexo I y II del Decreto 4741 de 2005.



Para el diligenciamiento de este capítulo tenga muy en cuenta las definiciones de residuo o desecho, residuo o desecho peligroso, almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento, disposición final, y manejo integral, relacionadas en el Capítulo I del Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 del MAVDT.

SECCIÓN 1 – GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

En esta sección el establecimiento o instalación debe reportar la información sobre el **manejo** de los residuos o desechos peligrosos que realizó durante el período de balance, clasificados por corriente de residuo. Para la clasificación de los residuos se utilizan en este Registro tanto la lista de procesos o actividades como la lista de corrientes de residuos de los Anexos I y II del Decreto 4741 de 2005, respectivamente y se emplea de manera general el término **corriente de residuo o desecho peligroso** para referirse al tipo de residuos o desechos peligrosos a que hacen alusión las secciones 1 y 2 del presente Capítulo.

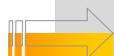
La primera parte referente al **Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos** pretende recopilar la información sobre la gestión de estos residuos realizada por los generadores durante un período de balance determinado; dado que la naturaleza de estas actividades es muy dinámica, en un mismo

período de balance el establecimiento o instalación pudo haber gestionado tanto residuos peligrosos generados en el período de balance declarado, como residuos peligrosos de otros períodos de balance anteriores. Por ello, en esta parte el Registro solicita la información de la gestión de estos residuos que haya realizado el establecimiento o instalación durante el período de balance, independientemente de cuándo fueron generados, con lo cual se facilita al generador el diligenciamiento de la información.

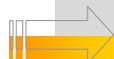
La segunda parte de **Generación de Residuos o Desechos Peligrosos** sí está referida únicamente a los residuos o desechos peligrosos que fueron generados en el período de balance. Esta cantidad es calculada por el aplicativo con base en la información de gestión que se reporta en la primera parte, dado que se cuenta con la información sobre el almacenamiento de los residuos o desechos peligrosos. La fórmula de cálculo de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos se muestra en la página 43 de este Manual.

Se aclara que si bien es muy importante para el Registro recolectar la información sobre el aprovechamiento y/o valoración y sobre el tratamiento de residuos o desechos peligrosos que realiza el generador, estas cantidades no se contabilizan para obtener la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el período de balance.

Tenga en cuenta que:



Las cantidades de residuos o desechos peligrosos deben ser reportadas en kilogramos, independientemente del estado de la materia en que se encuentren.



Generalmente un residuo es gestionado mediante una sola operación tal como aprovechamiento y/o valorización, tratamiento o por disposición final (aunque en casos específicos un mismo residuo puede ser gestionado mediante diferentes tipos de operaciones). Reporte las cantidades de los residuos peligrosos únicamente en el apartado correspondiente al tipo de gestión que realizó.

Para iniciar el diligenciamiento de clic sobre **Capítulo III** en el menú principal: se desplegará el siguiente formulario de captura de datos:

INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Capítulo III / Sección 1

Sección 1 Sección 2 Sección 3

Usuario->INMECO S.A. :: Período->01/01/2009 - 31/12/2009

GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso *

..

Descripción del Residuo o Desecho Peligroso

1000 Caracteres Libres

Estado de la Materia .. *

Unidad de Medida

MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Almacenamiento en el Periodo de Balance

Cantidad Almacenada por el Generador al Inicio del Periodo de Balance *

Cantidad Almacenada por el Generador al Final del Periodo de Balance *

Cantidad Almacenada por Terceros al Inicio del Periodo de Balance *

Cantidad Almacenada por Terceros al Final del Periodo de Balance *

Razón Social del Tercero

Aprovechamiento y/o Valorización en el Periodo de Balance

Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el Generador Durante el Periodo de Balance

Tipo de Aprovechamiento

R6 :: Regeneración de ácidos o bases
R9 :: Regeneración u otra reutilización de aceites usados
R10 :: Tratamiento de suelos en beneficio de la agricultura o el mejoramiento ecológico
R1 :: Utilización como combustible (que no sea en la incineración directa) u otros medios de generar energía
R11 :: Utilización de materiales residuales resultantes de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R10

Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros Durante el Periodo de Balance

Tipo de Aprovechamiento

R12 :: Intercambio de desechos para someterlos a cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R11
CTR :: Otro
R4 :: Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos
R5 :: Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
R3 :: Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes

Razón Social del Tercero

Con la tecla Ctrl sostenida puede seleccionar varios items.

Con la tecla Ctrl sostenida puede seleccionar varios items.

Tratamiento en el Periodo de Balance

Cantidad Tratada por el Generador Durante el Periodo de Balance

Tipo de Tratamiento

Biológico
Físico-químico
Otros
Tecnologías avanzadas
Térmico

Cantidad Tratada por Terceros Durante el Periodo de Balance

Tipo de Tratamiento

Biológico
Físico-químico
Otros
Tecnologías avanzadas
Térmico

Razón Social del Tercero

Con la tecla Ctrl sostenida puede seleccionar varios items.

Con la tecla Ctrl sostenida puede seleccionar varios items.

Disposición Final en el Periodo de Balance

Cantidad Dispuesta por el Generador Durante el Periodo de Balance

Tipo de Disposición

..

Cantidad Dispuesta por Terceros Durante el Periodo de Balance

Tipo de Disposición

..

Razón Social del Tercero

GENERACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos Generada en el Periodo de Balance

CORRIENTE DE RESIDUO O DESECHO PELIGROSO

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso <input type="text"/> *	
--	
Descripción del Residuo o Desecho Peligroso	<input type="text"/>
	1000 Caracteres Libres
Estado de la Materia	-- *
Unidad de Medida	kilogramo (kg)

Diligencie esta parte teniendo en cuenta las consideraciones que se relacionan a continuación:

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso

Seleccione de la lista desplegable la **Corriente de Residuo o Desecho Peligroso**⁴ de la cual va a ingresar información. En los Anexos del presente Manual podrá también consultar la lista completa de los residuos o desechos peligrosos clasificados por corrientes y por actividades.

Escoja de la lista aquella corriente que mejor describa el tipo de residuo que va a reportar, independientemente que la codificación sea “A” o “Y”. Se podrá dar el caso que varios residuos diferentes puedan clasificarse en una misma corriente de residuo o desecho peligroso, siempre y cuando tengan el mismo estado de la materia; en este caso reporte la suma de las cantidades de estos residuos y relacione la descripción de cada uno en la casilla de **Descripción del residuo o desecho peligroso**.

Por ejemplo, un generador del sector salud tiene los siguientes residuos o desechos peligrosos:

- Gasas, apósitos y algodones contaminados con sangre y fluidos corporales = 126 kg.
- Agujas de jeringas hipodérmicas usadas, incluyendo el guardián = 75 kg.
- Medicamentos vencidos = 655 kg.

Los podrá reportar en las siguientes corrientes de residuo:

CORRIENTE DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas	126 kg + 75 kg = 201 kg.
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos	655 kg

Descripción del residuo o desecho peligroso

En este ítem haga una descripción breve pero concisa del (de los) residuo(s) o desecho(s) peligroso(s) para la corriente seleccionada que permita conocer cuales residuos está considerando en ésta.

⁴ Decreto 4741 de 2005 del MAVDT Artículo 5°. **Clasificación de los residuos o desechos peligrosos**. Los residuos o desechos incluidos en el Anexo I y Anexo II del presente decreto se considerarán peligrosos a menos que no presenten ninguna de las características de peligrosidad descritas en el Anexo III.

Si por algún motivo el generador tiene un residuo o desecho peligroso que no pudo clasificar en alguna corriente o código de la lista que despliega el aplicativo, infórmelo en el ítem de **Observaciones** al final de la sección 3 de este capítulo.

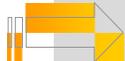
Estado de la materia

Seleccione del listado (**sólido o semisólido, líquido o gaseoso**) el estado de la materia en que se encontraba el residuo o desecho peligroso al ser generado.

Unidad de Medida

La unidad de medida para los residuos o desechos peligrosos será el **kilogramo (kg)**, independientemente del estado de la materia seleccionado y será asignada automáticamente por el aplicativo.

Dado que la clasificación de residuos o desechos peligrosos se hace con base en la generación expresada en kg/mes, la unidad de cuantificación de estos residuos será el **kilogramo**; tenga en consideración también que los residuos o desechos peligrosos líquidos y gaseosos van contenidos en recipientes que, por estar en contacto con éstos son considerados también residuos o desechos peligrosos y deben cuantificarse como tales.



El sistema permite registrar diferentes residuos con el mismo código de corriente de residuo o desecho peligroso, siempre y cuando presenten un estado de la materia diferente.

MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

En esta parte diligencie, **para cada corriente de residuo o desecho peligroso**, las cantidades solicitadas sobre al Almacenamiento, Aprovechamiento y/o Valorización, Tratamiento y Disposición Final que el generador gestionó directamente o a través de terceros o receptores durante el período de balance, independientemente de cuándo fueron generados los residuos, es decir incluyendo las cantidades de residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento al inicio del período de balance.

Si el generador no tiene cantidad alguna que reportar en alguna de las casillas, deje el valor de “cero” que aparece predeterminado en el formulario de captura de datos.

ALMACENAMIENTO EN EL PERÍODO DE BALANCE

La forma de ingreso de información de este apartado cambió a partir del período de balance del año 2009; por tanto si va a reportar información de los períodos de balance 2007 y 2008 remítase a la página 38. **(El cambio solo aplica para la información de Almacenamiento en el período de balance).**

Si está diligenciando información de períodos de balance del 2009 y años posteriores:

Registre la información solicitada sobre el Almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en los siguientes campos:

MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS	
Almacenamiento en el Periodo de Balance	
Cantidad Almacenada por el Generador al Inicio del Periodo de Balance	<input type="text" value="0"/> *
Cantidad Almacenada por el Generador al Final del Periodo de Balance	<input type="text" value="0"/> *
Cantidad Almacenada por Terceros al Inicio del Periodo de Balance	<input type="text" value="0"/> *
Cantidad Almacenada por Terceros al Final del Periodo de Balance	<input type="text" value="0"/> *
Razón Social del Tercero	<input type="text"/>

En **Cantidad Almacenada por el Generador al Inicio del Período de Balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso seleccionado que se encontraba almacenada **en el establecimiento o instalación** el 01 de enero del año correspondiente al período de balance declarado

En **Cantidad Almacenada por el Generador al Final del Período de Balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso seleccionado que se encontraba almacenada **en el establecimiento o instalación** el 31 de diciembre del año correspondiente al período de balance declarado.

En **Cantidad Almacenada por Terceros al Inicio del Período de Balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso seleccionado que se encontraba almacenada **a través de terceros (no en el establecimiento o instalación del generador)** el 01 de enero del año correspondiente al período de balance declarado.

En **Cantidad Almacenada por Terceros al Final del Período de Balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso seleccionado que se encontraba almacenada **a través de terceros (no en el establecimiento o instalación del generador)** el 31 de diciembre del año correspondiente al período de balance declarado.

Si manejó almacenamientos a través de terceros durante el período de balance, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la(s) persona(s) o empresa(s) a quien (es) entregó los residuos o desechos peligrosos para almacenamiento.

Si está diligenciando información de períodos de balance de los años 2007 o 2008:

Registre la información solicitada sobre el Almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en los siguientes campos:

MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS	
Almacenamiento en el Periodo de Balance	
Cantidad Almacenada por el Generador al Final del Periodo de Balance menos Cantidad Almacenada por el Generador al Inicio del Periodo de Balance	<input type="text" value="0"/> kg
Cantidad Almacenada por Terceros al Final del Periodo de Balance menos Cantidad Almacenada por Terceros al Inicio del Periodo de Balance	<input type="text" value="0"/> kg
Razón Social del Tercero	<input type="text"/>

En **Cantidad Almacenada por el Generador al Final del Período de Balance menos Cantidad Almacenada por el Generador al Inicio del Período de Balance** informe **la diferencia** entre la cantidad de residuos o desechos peligrosos almacenados en el establecimiento o instalación al 31 de diciembre del año correspondiente al período de balance declarado y la cantidad de residuos o desechos peligrosos que tenía almacenados en el establecimiento el 01 de enero de ese mismo año.

Esta cantidad puede ser un valor positivo, negativo o cero, dependiendo si el establecimiento o instalación terminó el período de balance con mayor, menor o igual cantidad de residuos que con la que lo inició.

Por ejemplo, si el establecimiento o instalación tenía almacenados el 01 de enero 859.3 kg de residuos de la corriente Y12 y el 31 de diciembre termina con un almacenamiento de 126.8 kg de éstos residuos, reportaría en la casilla: - 732.5 kg, es decir 126.8 kg - 859.3 kg.

Si por el contrario el establecimiento o instalación tenía almacenados el 01 de enero 108.9 kg de residuos de la corriente Y12 y el 31 de diciembre termina con un almacenamiento de 312.0 kg de éstos residuos, reportaría en la casilla: 203.1 kg, es decir 312.0 kg - 108.9 kg.



En la casilla puede reportar valores negativos o positivos, enteros y hasta con dos decimales.

En **Cantidad Almacenada por Terceros al Final del Período de Balance menos Cantidad Almacenada por Terceros al Inicio del Período de Balance** informe la **diferencia** entre la cantidad de residuos o desechos peligrosos almacenados por el generador a través de Terceros al 31 de diciembre del año correspondiente al período de balance declarado y la cantidad de residuos o desechos peligrosos que tenía almacenados a través de terceros el 01 de enero de ese mismo año.

Para establecer la cantidad a reportar, tenga en cuenta las mismas consideraciones anotadas en el ítem anterior para almacenamientos realizados por el generador en el establecimiento o instalación.

Si manejó almacenamientos a través de terceros durante el período de balance, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la(s) persona(s) o empresa(s) a quien (es) entregó los residuos o desechos peligrosos para almacenamiento.

APROVECHAMIENTO Y/O VALORIZACIÓN EN EL PERIODO DE BALANCE

Aprovechamiento y/o Valorización en el Período de Balance	
Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el Generador Durante el Período de Balance	<input type="text" value="0"/> kg
Tipo de Aprovechamiento	R12 :: Intercambio de desechos para someterlos a cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R11 OTR :: Otro R4 :: Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos R5 :: Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas R3 :: Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes
Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros Durante el Período de Balance	<input type="text" value="0"/> kg
Tipo de Aprovechamiento	R3 :: Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes R8 :: Recuperación de componentes provenientes de catalizadores R7 :: Recuperación de componentes utilizados para reducir la contaminación R2 :: Recuperación o regeneración de disolventes R6 :: Regeneración de ácidos o bases
Razón Social del Tercero	<input type="text"/>

Registre en los siguientes campos la información correspondiente a la gestión por Aprovechamiento y/o Valorización de residuos o desechos peligrosos realizado (a) por el establecimiento o instalación durante el período de balance.

En **Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el Generador durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso aprovechada o valorizada por el generador durante el período de balance, es decir que recuperó el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen la corriente de residuo o desecho peligroso, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración, para usarlo en una actividad **diferente** al que lo generó. Se deben incluir tanto las cantidades valorizadas y/o aprovechadas de los residuos o desechos peligrosos generados en el

período de balance como las cantidades valorizadas y/o aprovechadas de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento al inicio del período de balance.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Aprovechamiento** el tipo o los tipos de operación aplicada(s) al residuo. Ésta es simplemente una lista indicativa establecida en el Convenio de Basilea. Si usted tiene otra opción de aprovechamiento o valorización del residuo seleccione la opción **Otro**. Manteniendo oprimida la tecla **CTRL** puede seleccionar varias opciones, si lo requiere.

En **Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso entregada a terceros durante el período de balance declarado, para ser aprovechada o valorizada por éstos. Se deben incluir tanto las cantidades valorizadas y/o aprovechadas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos generados en el período de balance como las cantidades valorizadas y/o aprovechadas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento al inicio del período de balance.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Aprovechamiento** el tipo o los tipos de operación aplicada(s) por el tercero al residuo. Ésta es simplemente una lista indicativa establecida en el Convenio de Basilea. Si usted tiene otra opción de aprovechamiento o valorización del residuo seleccione la opción **Otro**. Manteniendo oprimida la tecla **CTRL** puede seleccionar varias opciones si lo requiere.

Si registra un valor diferente de “cero” en el campo de **Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros durante el período de balance**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la(s) persona(s) o empresa(s) a quien (es) entregó los residuos o desechos peligrosos para aprovechamiento y/o valorización durante el período de balance.

TRATAMIENTO EN EL PERÍODO DE BALANCE

Para efectos del Registro, el tratamiento del residuo o desecho peligroso comprende aquellas operaciones encaminadas a minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente, **previas a la disposición final del residuo**; el tratamiento puede haber sido realizado tanto por el establecimiento o instalación como por terceros.

Registre las cantidades correspondientes a cada corriente de residuo o desecho peligroso que hayan sido tratadas por el generador o por terceros, en las siguientes casillas:

Tratamiento en el Período de Balance	
Cantidad Tratada por el Generador Durante el Período de Balance	<input type="text" value="0"/> kg
Tipo de Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> Biológico Físico-químico Otros Tecnologías avanzadas Térmico
Cantidad Tratada por Terceros Durante el Período de Balance	<input type="text" value="0"/> kg
Tipo de Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> Biológico Físico-químico Otros Tecnologías avanzadas Térmico
Razón Social del Tercero	<input type="text"/>

En **Cantidad Tratada por el Generador durante el período de balance** informe, por corriente de residuo o desecho peligroso, la cantidad del residuo o desecho peligroso que fue sometido a tratamiento previo a la disposición final por el generador, durante el período de balance. Se deben incluir tanto las cantidades tratadas de los residuos o desechos peligrosos generados en el período de balance como las cantidades tratadas de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento.

En **Tipo de Tratamiento** seleccione de la lista desplegable el (los) tipo (s) de tratamiento empleado(s) por el establecimiento o instalación para el tratamiento del residuo o desecho peligroso.

En **Cantidad Tratada por Terceros durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso entregada a terceros durante el período de balance declarado, para ser tratada por éstos previo a su disposición final. Se deben incluir tanto las cantidades tratadas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos generados en el período de balance como las cantidades tratadas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Tratamiento** el tipo o los tipos de operación aplicada(s) por el tercero al residuo o desecho peligroso. Manteniendo oprimida la tecla **CTRL** puede seleccionar varias opciones si lo requiere.

Si registra un valor diferente de “cero” en el campo de **Cantidad Tratada por Terceros durante el período de balance**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la(s) persona(s) o empresa(s) a quien (es) entregó los residuos o desechos peligrosos para tratamiento durante el período de balance.

En la selección del tipo de tratamiento tenga en cuenta las opciones de la siguiente tabla:

TIPO DE TRATAMIENTO	PRINCIPIO	EJEMPLOS
Físico-químico	Involucra tanto los procesos físicos como los químicos mediante los cuales se modifican las propiedades físicas o químicas de un residuo.	Separación, filtración, mezcla, ósmosis, estabilización, detoxificación, reducción, solidificación, oxidación, decantación, homogenización, neutralización, evaporación, desinfección, esterilización.
Térmico	Emplea altas temperaturas como principal mecanismo para la destrucción del contaminante, eliminación o reducción sustancial de la peligrosidad.	Incineración , pirólisis, gasificación.
Biológico	Consiste en la descomposición de contaminantes por acción de un conjunto de microorganismos.	Lodos activados, lagunas de aireación, lagunas de estabilización, esparcimiento en suelo, digestores anaerobios, fermentación mesofílica, putrefacción.
Tecnologías avanzadas	Métodos especializados de tratamiento, según las características del residuo.	Radiación, presiones extremas.

Si el tipo de tratamiento al que es sometido el residuo o desecho peligroso no corresponde a ninguno de los descritos en la tabla anterior, seleccione la opción de **Otro**.

DISPOSICIÓN FINAL EN EL PERÍODO DE BALANCE

La disposición final de los residuos o desechos peligrosos puede haber sido realizada, durante el período de balance, tanto por el generador como por terceros (dentro o fuera del establecimiento). Registre la información sobre la disposición final de residuos en las siguientes casillas:

Disposición Final en el Periodo de Balance	
Cantidad Dispuesta por el Generador Durante el Periodo de Balance	<input type="text" value="0"/> kg
Tipo de Disposición	-- <input type="button" value="v"/>
Cantidad Dispuesta por Terceros Durante el Periodo de Balance	<input type="text" value="0"/> kg
Tipo de Disposición	-- <input type="button" value="v"/>
Razón Social del Tercero	<input type="text"/>

En **Cantidad Dispuesta por el Generador durante el período de balance** informe, por corriente de residuo o desecho peligroso, la cantidad del residuo o desecho peligroso sometido a disposición final por el generador, durante el período de balance. Se deben incluir tanto las cantidades dispuestas de los residuos o desechos peligrosos generados en el período de balance como las cantidades dispuestas de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento.

En **Tipo de Disposición** seleccione de la lista desplegable el tipo de disposición empleado por el generador para la disposición final del residuo o desecho peligroso.

En **Cantidad Dispuesta por Terceros durante el período de balance** informe la cantidad del residuo o desecho peligroso entregada a terceros durante el período de balance declarado, para disposición final. Se deben incluir tanto las cantidades dispuestas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos generados en el período de balance como las cantidades dispuestas a través de terceros de los residuos o desechos peligrosos que tenía en almacenamiento.

Seleccione de la lista desplegable de **Tipo de Disposición** el tipo de disposición final utilizado por el tercero.

Si registra un valor diferente de “cero” en el campo de **Cantidad Dispuesta por Terceros durante el período de balance**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la(s) persona(s) o empresa(s) a quien (es) entregó los residuos o desechos peligrosos para disposición final durante el período de balance.

CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADA DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE

Al final del formulario de captura de la presente sección aparece la siguiente casilla:

GENERACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS	
Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos Generada en el Periodo de Balance	<input type="text" value="0"/> kg <input type="button" value="Calcular"/>
<input type="button" value="Aceptar"/>	

Mediante el botón **Calcular** y con base en la información suministrada en los ítems anteriores, el sistema calcula automáticamente el valor de la **Cantidad Total del Residuos o Desechos Peligrosos generada durante el período de balance**, de la corriente de residuo o desecho peligroso que se está declarando.

Este valor es calculado por el sistema con base en las siguientes cantidades reportadas:

- A. Cantidad almacenada por el generador al final del período de balance menos la Cantidad almacenada por el generador al inicio del período de balance.

- B. Cantidad almacenada por Terceros al final del período de balance menos la Cantidad almacenada por Terceros al inicio del período de balance.
- C. Cantidad valorizada y/o aprovechada por terceros durante el período de balance
- D. Cantidad tratada por terceros durante el período de balance
- E. Cantidad dispuesta por el generador durante el período de balance
- F. Cantidad dispuesta por terceros durante el período de balance

El cálculo de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el período de balance la efectúa el aplicativo mediante la siguiente ecuación:

Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos generada en el período de balance = **A + B + C + D + E + F**

Para grabar la información registrada, oprima **Aceptar**. El sistema mostrará el aviso de confirmación:



Oprima el botón **Aceptar** para retornar a la pantalla del formulario que contiene los datos que acabó de diligenciar; en la parte superior le indicará la cantidad de registros que lleva grabados.

INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Capítulo III / Sección 1

Sección 1

Sección 2

Sección 3

Número de registros ingresados

Usuario=>Guamal :: Período=>01/01/2008 - 31/12/2008

GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Registros : 1 de 4
Páginas : **1 2 3 4**

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso *

Y7 - Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.



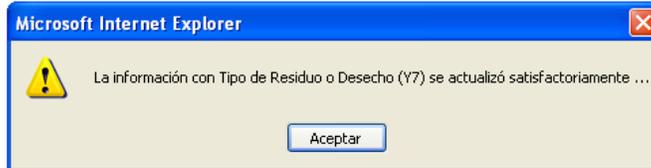
Recuerde que el sistema permite registrar diferentes residuos con el mismo código de corriente de residuo o desecho peligroso, siempre y cuando se encuentren en estados de la materia diferentes.

RECOMENDACIÓN: Confronte la cantidad calculada por el aplicativo contra los registros de generación que lleva el establecimiento o instalación; en el caso de presentarse diferencias entre estos valores, revise las cantidades reportadas en el ítem de **Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos** de esta sección.

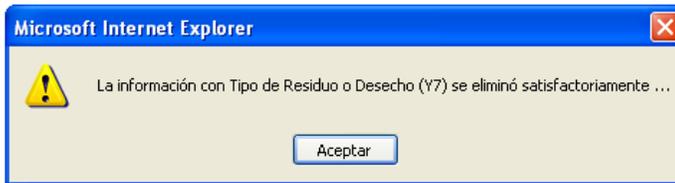
Para ingresar información de **otra** corriente de residuo o desecho peligroso, oprima el botón **Adicionar** ubicado en la parte inferior del formulario. Al terminar de registrar la información correspondiente, haga clic en **Aceptar**; aparecerá a continuación la siguiente confirmación:



Utilice el botón **Actualizar** cuando necesite modificar y grabar la información registrada para una corriente de residuo o desecho peligroso en particular; aparecerá a continuación un aviso de confirmación como el siguiente:



Si requiere eliminar algún registro ya ingresado, haga clic en **Eliminar** y aparecerá a continuación un aviso de confirmación como el siguiente:



Para ver el resumen de datos registrados hasta el momento, haga clic en **Listado** y aparecerá en pantalla una nueva ventana, como la siguiente:

CAPITULO III SECCIÓN 1 GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS																						
Corriente de Residuo o Desecho Peligroso	Descripción del Residuo o Desecho Peligroso	Estado de la Mataria	Unidad de Medida	Cantidad Almacenada por el Generador al Inicio del Periodo de Balance	Cantidad Almacenada por el Generador al Final del Periodo de Balance	Razón Social del Tercero	Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por el Generador durante el Periodo de Balance	Tipo de Aprovechamiento	Cantidad Aprovechada y/o Valorizada por Terceros durante el Periodo de Balance	Tipo de Aprovechamiento	Razón Social del Tercero	Cantidad Tratada por el Generador durante el Periodo de Balance	Tipo de Tratamiento	Cantidad Tratada por Terceros durante el Periodo de Balance	Tipo de Tratamiento	Razón Social del Tercero	Cantidad Dispuesta por el Generador durante el Periodo de Balance	Tipo de Disposición	Cantidad Dispuesta por Terceros durante el Periodo de Balance	Tipo de Disposición	Razón Social del Tercero	Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos Generada en el Periodo de Balance
A1070 -	Residuo de lixiviación del tratamiento del zinc, plomo y lodos como jarosita, hamallas, etc.	Líquido	kilogramo (kg)	58	-28	MANEJO INTEGRAL LTDA	5586	OTR - Otro; R4 - Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos;	0	NLL - -;	0	-;	698	Físico-químico;	TRATAMO S.A	0	-	111	Refrero de Seguridad	COLOMBIANA DE RESPEL S.A	837	
A4050 -	Desechos de mezcla y emisiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	Sólido o semisólido	kilogramo (kg)	-70	0		0	NLL - -;	73	R4 - Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos;	TRYT	0	-;	11	Físico-químico;	JOH	2	Refrero de Seguridad	33	Celda de Seguridad	YY	49
Y24 -	Desechos que tengan como constituyentes: Arsénico, compuestos de arsénico.	Sólido o semisólido	kilogramo (kg)	0	0		0	NLL - -;	0	NLL - -;		0	-;	0	-;		236	Celda de Seguridad	0	-		236

Para salir de la ventana haga clic en **CERRAR**; para imprimir la información oprima **Imprimir**.

SECCIÓN 2 - EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ANTERIORES AL PRIMER PERÍODO DE BALANCE DECLARADO

En esta sección el generador debe registrar, por corriente de residuo o desecho peligroso, las existencias de residuos o desechos peligrosos que hayan sido generadas **antes** del primer período de balance declarado.

Ingrese a la **Sección 2** del Capítulo III. Aparecerá la siguiente pantalla:

INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

Capítulo III / Sección 2

Sección 1
Sección 2
Sección 3

Usuario=>Guamal :: Período=>01/01/2008 - 31/12/2008

EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS ANTERIORES AL PRIMER PERÍODO DE BALANCE DECLARADO

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso	<input type="text" value=""/>	*
	<input type="text" value="--"/>	*
Descripción del Residuo o Desecho Peligroso	<div style="border: 1px solid #ccc; height: 30px;"></div>	
	1.000 Caracteres Libres	
Estado de la Materia	<input type="text" value="Líquido"/>	*
Unidad de Medida	<input type="text" value="kilogramo (kg)"/>	*
Almacenamiento en el Período de Balance		
Cantidad Almacenada en el Establecimiento ó Instalación del Generador al Inicio del Primer Período de Balance Declarado	<input type="text" value="0"/>	kg
Cantidad Almacenada a través de Terceros al Inicio del Primer Período de Balance Declarado	<input type="text" value="0"/>	kg
Razón Social del Tercero	<input type="text" value=""/>	
<input type="button" value="Aceptar"/>		

Las existencias no hacen parte de la cantidad de los residuos o desechos peligrosos generados durante el período de balance declarado.

Si el establecimiento o instalación no cuenta con existencias de residuos o desechos peligrosos de años anteriores al primer período de balance declarado, no diligencie esta sección. En ese caso simplemente haga clic en **Sección 3** de la parte superior del formulario, para continuar con el Registro.

El hecho de no diligenciar la sección de Existencias de Residuos o Desechos Peligrosos anteriores al primer período de balance declarado se toma como una afirmación de que el establecimiento o instalación no cuenta con este tipo de residuos o desechos.

En el caso que el establecimiento o instalación tenga almacenadas existencias de residuos o desechos peligrosos que hayan sido generadas antes del primer período de balance declarado, ya sea en sus instalaciones o a través de terceros, debe diligenciar la presente sección. Así mismo, debe continuar reportando en los períodos de balance posteriores las cantidades remanentes de estos residuos, hasta que éstos sean gestionados en su totalidad, es decir hasta que el generador ya no tenga almacenamientos de estas existencias en su establecimiento o instalación o a través de terceros.

Para ello, seleccione de la lista desplegable la **Corriente de Residuo o Desecho Peligroso** de la cual va a ingresar información.

Descripción del residuo o desecho peligroso

En este ítem haga una descripción breve y concisa del residuo o desecho peligroso existente, si lo considera necesario.

Estado de la materia / Unidad de Medida

Seleccione del listado (**sólido o semisólido, líquido o gaseoso**) el estado de la materia en que se encontraba el residuo o desecho peligroso al ser generado. La unidad de medida asignada es kilogramos, independientemente de la selección que haya realizado.

Recuerde: el aplicativo permite registrar diferentes residuos con el mismo código de corriente de residuo o desecho peligroso, siempre y cuando se encuentren en estados de la materia diferentes; de ser este el caso, debe hacer el registro bajo una nueva entrada Para cada estado de la materia.

EXISTENCIAS ANTERIORES AL PRIMER PERÍODO DE BALANCE DECLARADO

Relacione en **Cantidad Almacenada en el Establecimiento o Instalación del generador al inicio del primer período de balance declarado** las existencias de años anteriores del residuo o desecho peligroso seleccionado, que están almacenadas en el establecimiento o instalación del generador, pero que **no** fueron generadas durante el primer período de balance declarado; es decir, las existencias del residuo o desecho peligroso al 01 de enero del primer período de balance declarado. Si el generador no cuenta con existencias almacenadas de estos residuos en sus instalaciones, deje “cero” en la casilla.

En **Cantidad Almacenada a través de Terceros al inicio del primer período de balance declarado** reporte las existencias de años anteriores del residuo o desecho peligroso, **no** generadas durante primer período de balance declarado, que fueron entregadas a terceros para almacenamiento. Es decir, las existencias del residuo o desecho peligroso al 01 de enero del primer período de balance declarado, que están almacenadas por terceros. Si el establecimiento no entregó existencia alguna a terceros para almacenamiento, deje “cero” en la casilla.

Si registra algún valor en el campo de **Cantidad Almacenada a través de Terceros al inicio del primer período de balance declarado**, debe reportar en **Razón Social del Tercero** el nombre completo o razón social de la(s) persona(s) o empresa(s) a quien (es) entregó para almacenamiento los residuos o desechos peligrosos.

Para grabar la información registrada, oprima **Aceptar**. El sistema mostrará el aviso de confirmación:



Para grabar la información registrada, oprima **Adicionar**.

Para adicionar más registros o para eliminar o modificar los existentes, siga las mismas instrucciones que se dieron para la sección 1 de este capítulo.

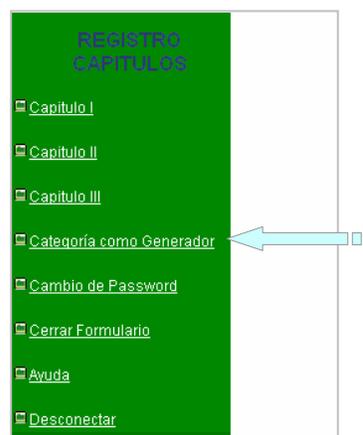
Para períodos de balance posteriores al primero declarado, las cantidades que debe reportar en las casillas de almacenamiento por generador y almacenamiento por terceros corresponden a los remanentes de las existencias de residuos o desechos peligrosos declaradas en esta sección, en el primer período de balance.

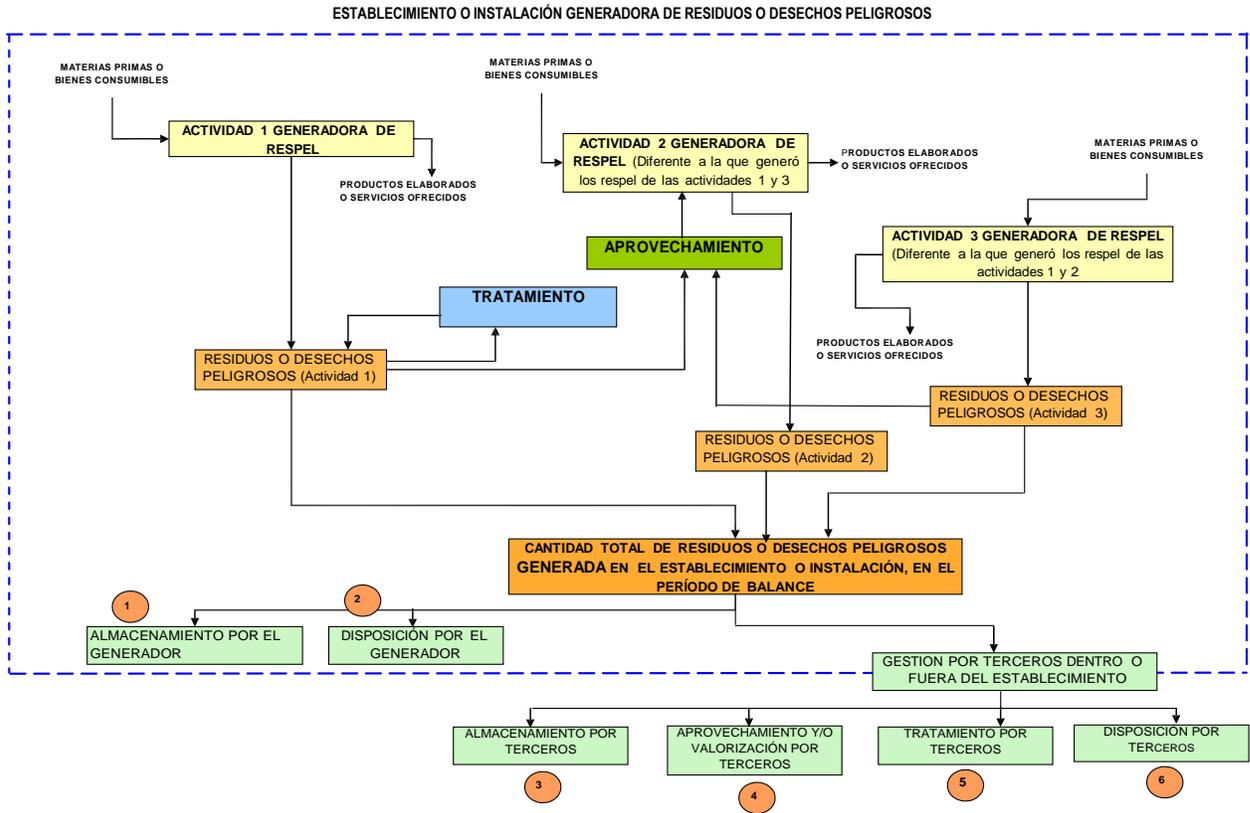
Antes de continuar con el diligenciamiento de la sección 3 de este Capítulo, debe diligenciar primero la tabla de categoría como generador ingresando a través del vínculo **Categoría como Generador** del menú principal.

SECCIÓN 3 - C. CATEGORÍA DE GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR E INFORMACIÓN FINAL

Como se indicó al finalizar la sección anterior, previo al diligenciamiento de la sección 3, el generador deberá reportar en la tabla de **Categoría como Generador**, ubicada en el menú principal, las cantidades **mensuales totales** (es decir de todas las corrientes) de los residuos o desechos peligrosos generados por el establecimiento o instalación durante el período de balance declarado, expresadas en kilogramos.

Para la cuantificación de las cantidades mensuales tenga en cuenta el siguiente diagrama, el cual muestra esquemáticamente la composición de la Cantidad Total de Residuos o Desechos Peligrosos **generada** por el establecimiento o instalación en un período de balance determinado:





CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADA DURANTE EL PERÍODO DE BALANCE = 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6

De la lista desplegable de **Período** seleccione el año para el cual va a registrar información. Oprima **Aceptar**.

CATEGORIA DEL GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR

Período:

A continuación se desplegará la siguiente pantalla:

CATEGORIA DEL GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR

Información para el Período : 2007

Periodo	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos, en Kilogramos	Media Movil (De los Últimos 6 Meses) En Kilogramos
Mes 1	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>
Mes 2	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>
Mes 3	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>
Mes 4	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>
Mes 5	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>
Mes 6	<input type="text" value="0"/>	<input type="text"/>
Mes 7	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Mes 8	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Mes 9	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Mes 10	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Mes 11	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Mes 12	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Total en el Período de Balance, en Kilogramos	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Pequeño		
Mediano		
Grande		

Actualizar

Sume mensualmente las cantidades generadas de todas las corrientes de residuos o desecho peligrosos que el establecimiento o instalación generó durante un determinado mes y registre la sumatoria en la casilla correspondiente de **Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos en kilogramos**.



Las cantidades mensuales totales deben reportarse en kilogramos.

Las cantidades de residuos o desechos peligrosos expresadas en unidades diferentes a kilogramos deberán convertirse a esta unidad, ya sea pesando el residuo o utilizando propiedades físicas como la densidad o la gravedad específica del residuo y realizando las conversiones correspondientes.

En la siguiente tabla se presenta un ejemplo de los residuos o desechos peligrosos generados en una industria de galvanoplastia durante el mes de marzo (Mes 3):

- El establecimiento genera cinco tipos diferentes de residuos o desechos peligrosos, los cuales son clasificados por corrientes en A1010, Y34, A1050, A3150 y A3020; tres de estos residuos o desechos peligrosos se encuentran en estado líquido, uno en estado sólido y otro es un semisólido.

- Para los residuos que se encuentran en estado líquido o gaseoso, se debe hacer la conversión de unidades a kilogramos, ya sea pesando directamente los residuos o por medio de cálculos, si se conoce la densidad o peso específico de éstos.
- En la última columna de la tabla se indican las cantidades equivalentes de los residuos, en kilogramos.
- Se obtiene entonces la sumatoria de los residuos en kilogramos (14852,73 kg) que va corresponder a la cantidad total de residuos o desechos peligrosos que el generador debe reportar para el Mes 3.

Descripción del residuo	Corriente de residuo o desecho peligroso	Estado	Cantidad generada durante el mes de Marzo	Unidad	Cantidad equivalente en kilogramos
Partes de electrodos usados en el proceso electrolítico	A1010- Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Sb, As, Be, Cd, Pb, Hg, Se, Te, Tl	Sólidos	648,5	kilogramo	648,5
Remanentes de soluciones de ácido sulfúrico provenientes de las celdas galvánicas	Y34- Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida	Líquido	2869,0	Litro	3672,3
Lodos de fondo de las celdas galvánicas	A1050 - Lodos galvánicos.	Semisólidos	10359	kilogramo	10359
Colas del proceso de recuperación por destilación de cloroformo y diclorometano	A3150 - Desechos de disolventes orgánicos halogenados.	Líquido	123,8	Litro	112,0
Aceites minerales usados del proceso de mantenimiento de maquinaria y vehículos	A3020- Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.	Líquidos	51,63	Litro	60,93
CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS DURANTE EL MES DE MARZO (en kg)					14852,73

A medida que se va ingresando la información mes a mes, el aplicativo calcula automáticamente la media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades reportadas y determina la categoría del generador como pequeño, mediano o gran generador, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Capítulo VI, Artículo 28°.

CATEGORÍA DEL GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS - CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR

Información para el Periodo : 2005

Periodo	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos, en Kilogramos	Media Movil (De los Últimos 6 Meses) En Kilogramos
Mes 1	1860.2	
Mes 2	12.38	
Mes 3	14852.73	
Mes 4	959.23	
Mes 5	158.02	
Mes 6	552.36	
Mes 7	48.3	2763.8
Mes 8		2761.8
Mes 9	5986.5	1284.1
Mes 10	116.5	1143.6
Mes 11	14589	3548.8
Mes 12	389	3518.2
Total en el Periodo de Balance, en Kilogramos	39504.22	2503.4
Pequeño		
Mediano		
Grande		

Cantidad Total de Residuos o desechos Peligrosos generada durante el periodo de balance, expresada en kilogramos

Categoría del Generador

Promedio de la media móvil de los últimos seis meses

Actualizar



Se recomienda que durante el año, el generador vaya registrando mes a mes la información de este formulario, de manera que al finalizar el periodo de balance cuente con la totalidad de los datos del año. La información parcial que se vaya registrando quedará almacenada al oprimir el botón Actualizar.

Para grabar la información oprima el botón **Actualizar**; continúe el diligenciamiento del Registro haciendo clic en el vínculo de Capítulo III del menú principal y luego en la pestaña de **Sección 3**

CATEGORÍA DEL GENERADOR DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS – CLASIFICACIÓN COMO GENERADOR

Una vez diligenciado el formulario de **Categoría como Generador**, podrá continuar con la Sección 3 del Capítulo III:

Para acceder a esta sección, ingrese nuevamente al Capítulo III a través del menú principal y de clic sobre la pestaña de **Sección 3** en la parte superior del formulario; aparecerá la tabla de **Categoría del Generador de Residuos o Desechos Peligrosos-Clasificación como Generador** con los valores que el establecimiento o instalación registró previamente en **Categoría como Generador**. En la parte inferior de la pantalla aparecen las casillas para registrar la Información Final.



Recuerde que antes de ingresar a la sección 3 del Capítulo III, debe diligenciar la tabla de Categoría como Generador ubicada en el menú principal del aplicativo, ya que en ésta aparecerán deshabilitas las casillas de la tabla.

Periodo	Cantidad Total Generada de Residuos o Desechos Peligrosos, en Kilogramos	Media Movil (De los Últimos 6 Meses) En Kilogramos
Mes 1	1860.2	
Mes 2	12.38	
Mes 3	14852.73	
Mes 4	959.23	
Mes 5	158.02	
Mes 6	552.36	
Mes 7	48.3	2763.8
Mes 8	0	2761.8
Mes 9	5986.5	1284.1
Mes 10	116.5	1143.6
Mes 11	14859	3593.8
Mes 12	369	3563.2
Total en el Periodo de Balance, en Kilogramos	39774.22	2518.4
Pequeño		
Mediano		
Grande		<input checked="" type="checkbox"/>

INFORMACIÓN FINAL

Describe los procesos o actividades que generan Residuos o Desechos Peligrosos

1000 Caracteres Libres

Observaciones

1000 Caracteres Libres

Aceptar

INFORMACIÓN FINAL

Tanto para la descripción de los procesos o actividades que generan residuos o desechos peligrosos en el establecimiento o instalación como para las observaciones o aclaraciones que quiera el generador expresar acerca del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, se tienen disponibles las siguientes casillas, cada una con capacidad para mil caracteres:

INFORMACIÓN FINAL

Describe los procesos o actividades que generan Residuos o Desechos Peligrosos

1000 Caracteres Libres

Observaciones

1000 Caracteres Libres

Aceptar

Describa los procesos o actividades que generan residuos o desechos peligrosos en el establecimiento o instalación, de forma muy resumida; considere aquellos inherentes al área del proceso o servicio como tal y los de las áreas de administración y de servicios auxiliares, por ejemplo, las áreas de almacenamiento de materias primas, consumibles y productos.

En **Observaciones** registre cualquier aclaración, comentario, recomendación o sugerencia que quiera expresar sobre el proceso para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos o sobre la información reportada en el registro.

Con el registro de la información final, usted ha concluido el diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Oprima **Aceptar** y aparecerá la siguiente confirmación:

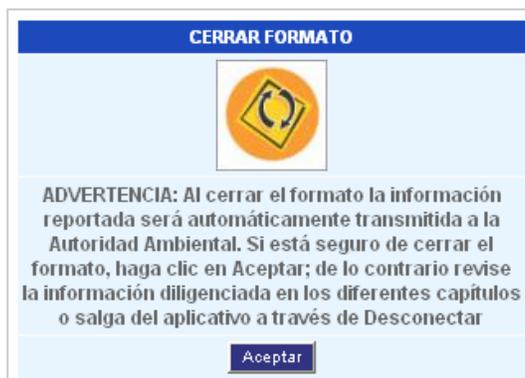


CERRAR FORMATO



Es muy importante que usted se tome el tiempo necesario para revisar la información que va a declarar en el Registro, ya que a partir de este momento iniciará el proceso de cierre de diligenciamiento, lo que lo inhabilitará para realizar cambios posteriores en la información registrada.

Una vez confirmada la información registrada en cada uno de los Capítulos, haga clic en **Cerrar Formato**, en el menú principal; aparecerá el siguiente aviso de confirmación:



Si está seguro de continuar con el proceso de cierre del formato, oprima **Aceptar**; el sistema mostrará la siguiente confirmación:



Oprima **Ver Información**; aparecerá un aviso como el siguiente:

INFORMACIÓN SOBRE EL CIERRE DEL FORMATO	
Formato Nro.:	100001281
Período de Balance:	01/01/2007 - 31/12/2007
NIT:	39684824
Empresa:	DISEÑOS EN MADERA E.U.
Establecimiento ó instalación:	DISEÑOS EN MADERA E.U.
Responsable del diligenciamiento de la información:	CARDENAS ROJAS VIVIANA DEL PILAR
Municipio:	DOS QUEBRADAS
Dirección:	Avenida Las Palmas No. 27-44
Corporación:	CARDER
Fecha de diligenciamiento:	10/08/2007
Fecha y hora del cierre:	02/10/2007 05:39:11 PM

Como constancia del envío de la información a la Autoridad Ambiental, usted puede hacer la impresión de esta información mediante el botón **Imprimir**.

 **Recuerde: Si la empresa, entidad u organización tiene dos o más establecimientos correspondiente.**

Después de cerrado el formato, se podrá acceder a la información consignada únicamente para efectos de consulta. Como indicación que el Registro ya fue cerrado, en la parte superior de cada formulario aparecerá un “candado”, tal como se muestra en la siguiente pantalla:

 Capítulo 1 / Sección 3 

Sección 1 **Sección 2** **Sección 3**

DATOS DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Fecha de Diligenciamiento	<input type="text" value="2006/03/18"/>	
Nombre(s) del Responsable	<input type="text" value="DANIEL"/>	
Apellido(s) del Responsable	<input type="text" value="ROJAS RUIZ"/>	
Identificación del Responsable	<input type="text" value="Nit"/>	<input type="button" value="v"/>
Número	<input type="text" value="80925478"/>	
D.V	<input type="text" value="8"/>	
Cargo	<input type="text" value="Subgerente"/>	
Teléfono	<input type="text" value="7469825"/>	Ext. <input type="text" value="122"/>
Fax	<input type="text" value="7469825"/>	Ext. <input type="text" value="108"/>
E-mail	<input type="text" value="d.ruizrojas@epm.net.co"/>	

El generador podrá consultar información de otro período de balance accediendo a través del vínculo “Consultar otro período” ubicado en el menú principal, sin necesidad de desconectarse e iniciar una nueva sesión, tal como se muestra en la siguiente pantalla:



Esta acción lo llevará a la pantalla:



A continuación siga las indicaciones dadas en las páginas 11 y 12 para consultar información ya registrada o para crear un nuevo período de balance.

También podrá consultar e imprimir la información del cierre del Registro. Para ello haga clic nuevamente en **Cerrar Formato**; aparecerá el siguiente aviso:



Al oprimir el botón de **Ver Información**, se desplegará la pantalla de información sobre el cierre del formato.

ANEXOS

LISTAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS POR COEFICIENTES Y POR ACTIVIDAD

Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.
Y2	Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.
Y4	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocida y productos fitofarmacéuticos.
Y5	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
Y6	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
Y7	Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
Y10	Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
Y11	Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
Y13	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.
Y14	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
Y15	Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
Y16	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.
Y17	Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.
Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
Y19	Desechos que tengan como constituyentes: Metales carbonilos.
Y20	Desechos que tengan como constituyentes: Berilio, compuestos de berilio
Y21	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cromo hexavalente.
Y22	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.
Y23	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de zinc.
Y24	Desechos que tengan como constituyentes: Arsénico, compuestos de arsénico.
Y25	Desechos que tengan como constituyentes: Selenio, compuestos de selenio.
Y26	Desechos que tengan como constituyentes: Cadmio, compuestos de cadmio.
Y27	Desechos que tengan como constituyentes: Antimonio, compuestos de antimonio.
Y28	Desechos que tengan como constituyentes: Telurio, compuestos de telurio.
Y29	Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.

Y30	Desechos que tengan como constituyentes: Talio, compuestos de talio.
Y31	Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.
Y32	Desechos que tengan como constituyentes compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro cálcico
Y33	Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros inorgánicos.
Y34	Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
Y35	Desechos que tengan como constituyentes: Soluciones básicas o bases en forma sólida.
Y36	Desechos que tengan como constituyente Asbesto (polvo y fibras).
Y37	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.
Y38	Desechos que tengan como constituyentes: Cianuros orgánicos.
Y39	Desechos que tengan como constituyentes: Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
Y40	Desechos que tengan como constituyentes: Éteres.
Y41	Desechos que tengan como constituyentes: Solventes orgánicos halogenados.
Y42	Desechos que tengan como constituyentes: Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
Y43	Desechos que tengan como constituyentes: Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados.
Y44	Desechos que tengan como constituyentes: Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.
Y45	Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en Y39, Y41, Y42, Y43, Y44).
A1010	Desechos metálicos y desechos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: Antimonio, Arsénico, Berilio, Cadmio, Plomo, Mercurio, Selenio, Telurio, Talio, pero excluidos los desechos que figuran específicamente en la lista B.
A1020	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los desechos de metal en forma masiva, cualquiera de las sustancias siguientes: - Antimonio; compuestos de Antimonio. - Berilio; compuestos de Berilio. - Cadmio; compuestos de Cadmio. - Plomo; compuestos de Plomo. - Selenio; compuestos de Selenio; - Telurio; compuestos de Telurio.
A1030	Desechos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: - Arsénico; compuestos de Arsénico. - Mercurio; compuestos de Mercurio. - Talio; compuestos de Talio.
A1040	Desechos que tengan como constituyentes: - Carbonilos de metal. - Compuestos de cromo hexavalente.
A1050	Lodos galvánicos.
A1060	Líquidos de desecho del decapaje de metales.
A1070	Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.
A1080	Residuos de desechos de zinc no incluidos en la lista B, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo III.
A1090	Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos.
A1100	Polvos y residuos de los sistemas de depuración de gases de las fundiciones de cobre.
A1110	Soluciones electrolíticas usadas de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1120	Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.
A1130	Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.
A1140	Desechos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre.
A1150	Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en la lista B.
A1160	Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados.
A1170	Acumuladores de desecho sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores sólo de la lista B. Los

	acumuladores de desecho no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I en tal grado que los conviertan en peligrosos.
A1180	Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110) .
A2010	Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.
A2020	Desechos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de líquidos o lodos, pero excluidos los desechos de ese tipo especificados en la lista B.
A2030	Desechos de catalizadores, pero excluidos los desechos de este tipo especificados en la lista B.
A2040	Yeso de desecho procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del Anexo I en tal grado que presenten una característica peligrosa del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2080).
A2050	Desechos de amianto (polvo y fibras).
A2060	Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón que contengan sustancias del Anexo I en concentraciones tales que presenten características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B2050).
A3010	Desechos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto.
A3020	Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.
A3030	Desechos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidetonantes con plomo.
A3040	Desechos de líquidos térmicos (transferencia de calor).
A3050	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente en la lista B B4020).
A3060	Nitrocelulosa de desecho.
A3070	Desechos de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo.
A3080	Desechos de éteres excepto los especificados en la lista B.
A3090	Desechos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de plomo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3100).
A3100	Raeduras y otros desechos del cuero o de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3090).
A3110	Desechos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3110).
A3120	Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento.
A3130	Desechos de compuestos de fósforo orgánicos.
A3140	Desechos de disolventes orgánicos no halogenados pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A3150	Desechos de disolventes orgánicos halogenados.
A3160	Desechos resultantes de residuos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos.
A3170	Desechos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos (tales como clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo y epicloridrina).
A3180	Desechos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración de igual o superior a 50 mg/Kg.
A3190	Desechos de residuos alquitranados (con exclusión de los cementos asfálticos) resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.

A3200	Material bituminoso (desechos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130 de la lista B).
A4010	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4020	Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación.
A4030	Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.
A4040	Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
A4050	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: - Cianuros inorgánicos, con excepción de residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos; - Cianuros orgánicos.
A4060	Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
A4070	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).
A4080	Desechos de carácter explosivo (pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B).
A4090	Desechos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente de la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120).
A4100	Desechos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los desechos especificados en la lista B.
A4110	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: - Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofuranos policlorados; - Cualquier sustancia del grupo de las dibenzodioxinas policloradas.
A4120	Desechos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos
A4130	Envases y contenedores de desechos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo III.
A4140	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.
A4150	Sustancias químicas de desecho, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y el desarrollo o de las actividades de enseñanza y cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
A4160	Carbono activado consumido no incluido en la lista B (véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).

LISTA B

(ANEXO IX DEL CONVENIO DE BASILEA)



Desechos que no estarán sujetos a lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 1 del Artículo 1 del Convenio de Basilea, a menos que contengan materiales incluidos en el anexo I en una cantidad tal que les confiera una de las características del anexo III.

B1 Desechos de metales y desechos que contengan metales		
B1010	Desechos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable:	Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio)
		Chatarra de hierro y acero
		Chatarra de cobre
		Chatarra de níquel
		Chatarra de aluminio
		Chatarra de zinc
		Chatarra de estaño
		Chatarra de tungsteno
		Chatarra de molibdeno
		Chatarra de Tántalo
		Chatarra de magnesio
		Desechos de cobalto
		Desechos de bismuto
		Desechos de bismuto
		Desechos de titanio
		Desechos de zirconio
		Desechos de manganeso
		Desechos de germanio
		Desechos de vanadio
		Desechos de hafnio, indio, niobio, renio y galio
Desechos de torio		
Desechos de tierras raras		
Chatarra de cromo		
B1020	Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones, en forma acabada en bruto (láminas, chapas, vigas, barras, etc.), de:	Desechos de antimonio
		Desechos de berilio
		Desechos de cadmio
		Desechos de plomo (pero con exclusión de los acumuladores de plomo)
		Desechos de selenio
		Desechos de telurio
B1030	Metales refractarios que contengan residuos	
B1031	Desechos metálicos y de aleaciones metálicas de molibdeno, tungsteno, titanio, Tántalo, niobio y renio en forma metálica dispersable (polvo metálico), con exclusión de los desechos especificados en A1050 – lodos galvánicos, de la lista A	

B1040	Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica, no contaminada con aceite lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa		
B1050	Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contenga materiales del anexo I en una concentración suficiente como para mostrar las características del anexo III		
B1060	Desechos de selenio y telurio en forma metálica elemental, incluido el polvo de estos elementos		
B1070	Desechos de cobre y de aleaciones de cobre en forma dispersable, a menos que contengan constituyentes del anexo I en una cantidad tal que les confiera alguna de las características del anexo III		
B1080	Ceniza y residuos de zinc, incluidos los residuos de aleaciones de zinc en forma dispersable, que contengan constituyentes del anexo I en una concentración tal que les confiera alguna de las características del anexo III o características peligrosas de la clase H4.3		
B1090	Baterías de desecho que se ajusten a una especificación, con exclusión de los fabricados con plomo, cadmio o mercurio		
B1100	Desechos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de metales:	Peltre de zinc duro	
		Escorias que contengan zinc:	Escorias de la superficie de planchas de zinc para galvanización (>90% Zn)
			Escorias del fondo de planchas de zinc para galvanización (>92% Zn)
			Escorias de zinc de la fundición en coquilla (>85% Zn)
			Escorias de planchas de zinc de galvanización por inmersión en caliente (carga) (>92% Zn)
			Espumados de zinc
		Espumados de aluminio (o espumas) con exclusión de la escoria de sal	
		Escorias de la elaboración del cobre destinado a una elaboración o refinación posteriores, que no contengan arsénico, plomo o cadmio en cantidad tal que les confiera las características peligrosas del anexo III	
		Desechos de revestimientos refractarios, con inclusión de crisoles, derivados de la fundición del cobre	
		Escorias de la elaboración de metales preciosos destinados a una refinación posterior	
Escorias de estaño que contengan Tántalo, con menos del 0,5% de Estaño			
B1110	Montajes eléctricos y electrónicos:	Montajes electrónicos que consistan sólo en metales o aleaciones	
		Desechos o chatarra de montajes eléctricos o electrónicos ⁵ (incluidos los circuitos impresos) que no contengan componentes tales como acumuladores y otras baterías incluidas en la lista A, interruptores de mercurio, vidrio procedente de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados ni condensadores de PCB, o no estén contaminados con elementos del anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) o de los que esos componentes se hayan extraído hasta el punto de que no muestren ninguna de las características enumeradas en el anexo III (véase el apartado correspondiente de la lista A A1180)	
		Montajes eléctricos o electrónicos (incluidos los circuitos impresos, componentes electrónicos y cables) destinados a una reutilización directa ⁶ , y no al reciclado o a la eliminación final	
B1120	Catalizadores agotados, con exclusión de líquidos utilizados	Metales de transición, con exclusión de catalizadores de desecho (catalizadores agotados, catalizadores	Escandio Vanadio Manganeso Cobalto

⁵ Este apartado no incluye la chatarra resultante de la generación de energía eléctrica.

⁶ Pueden considerarse como reutilización la reparación, la reconstrucción o el perfeccionamiento, pero no un nuevo montaje importante.

	como catalizadores, que contengan alguno de los siguientes elementos:	líquidos usados u otros catalizadores) de la lista A:	<p>Cobre</p> <p>Itrio</p> <p>Niobio</p> <p>Hafnio</p> <p>Tungsteno</p> <p>Titanio</p> <p>Cromo</p> <p>Hierro</p> <p>Níquel</p> <p>Zinc</p> <p>Circonio</p> <p>Molibdeno</p> <p>Tántalo</p> <p>Renio</p>
		Lantánidos (metales del grupo de las tierras raras):	<p>Lantano</p> <p>Praseodimio</p> <p>Samario</p> <p>Gadolinio</p> <p>Disprosio</p> <p>Terbio</p> <p>Iterbio</p> <p>Cerio</p> <p>Neodimio</p> <p>Europio</p> <p>Terbio</p> <p>Holmio</p> <p>Tulio</p> <p>Lutecio</p>
B1130	Catalizadores agotados limpios que contengan metales preciosos		
B1140	Residuos que contengan metales preciosos en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos		
B1150	Desechos de metales preciosos y sus aleaciones (oro, plata, el grupo de platino, pero no el mercurio) en forma dispersable, no líquida, con un embalaje y etiquetado adecuados		
B1160	Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de circuitos impresos (véase el correspondiente apartado de la lista A A1150)		
B1170	Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de películas fotográficas		
B1180	Desechos de películas fotográficas que contengan haluros de plata y plata metálica		
B1190	Desechos de papel para fotografía que contengan haluros de plata y plata metálica		
B1200	Escoria granulada resultante de la fabricación de hierro y acero		
B1210	Escoria resultante de la fabricación de hierro y acero, con inclusión de escorias que sean una fuente de TiO ₂ y vanadio		
B1220	Escoria de la producción de zinc, químicamente estabilizada, con un elevado contenido de hierro (más de 20%) y elaborado de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo, DIN 4301) sobre todo con fines de construcción		
B1230	Escamas de laminado resultantes de la fabricación de hierro y acero		
B1240	Escamas de laminado del óxido de cobre		
B1250	Vehículos automotores al final de su vida útil, para desecho, que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos		

B2 Desechos que contengan principalmente constituyentes inorgánicos, que a su vez puedan contener metales y materiales orgánicos		
B2010	Desechos resultantes de actividades mineras, en forma no dispersable:	Desechos de grafito natural
		Desechos de pizarra, estén o no recortados en forma basta o simplemente cortados, mediante aserrado o de otra manera
		Desechos de mica
		Desechos de leucita, nefelina y sienita nefelínica
		Desechos de feldespato
		Desecho de espato flúor
		Desechos de sílice en forma sólida, con exclusión de los utilizados en operaciones de fundición
B2020	Desechos de vidrios en forma no dispersable:	Desperdicios de vidrios rotos y otros desechos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados
B2030	Desechos de cerámica en forma no dispersable:	Desechos y escorias de cerametal (compuestos metalocerámicos)
		Fibras de base cerámica no especificadas o incluidas en otro lugar
B2040	Otros desperdicios que contengan principalmente constituyentes inorgánicos:	Sulfato de calcio parcialmente refinado resultante de la desulfurización del gas de combustión
		Desechos de tablas o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios
		Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más de 20%) y elaboradas de conformidad con especificaciones industriales (por ejemplo DIN 4301 y DIN 8201) principalmente con fines de construcción y de abrasión
		Azufre en forma sólida
		Piedra caliza resultante de la producción de cianamida de calcio (con un pH inferior a 9)
		Cloruros de sodio, potasio, calcio
		Carborundo (carburo de silicio)
		Hormigón en cascotes
		Escorias de vidrio que contengan litio-Tántalo y litio-niobio
B2050	Cenizas volantes de centrales eléctricas a carbón, no incluidas en la lista A (véase el apartado correspondiente de la lista A A2060)	
B2060	Carbón activado consumido que no contenga ninguno de los constituyentes del anexo I en grado tal que muestre características del anexo III, por ejemplo, carbono resultante del tratamiento de agua potable y de los procesos de la industria alimenticia y la producción de vitaminas (obsérvese el artículo correspondiente A A4160 de la lista A)	
B2070	Fango de fluoruro de calcio	
B2080	Desechos de yeso resultante de procesos de la industria química no incluidos en la lista A (véase el apartado correspondiente de la lista A A2040)	
B2090	Residuos de ánodos resultantes de la producción de acero o aluminio, hechos de coque o alquitrán de petróleo y limpiados con arreglo a las especificaciones normales de la industria (con exclusión de los residuos de ánodos resultantes de la electrolisis de álcalis de cloro y de la industria metalúrgica)	
B2100	Desechos de hidratos de aluminio y desechos de alúmina, y residuos de la producción de alúmina, con exclusión de los materiales utilizados para la depuración de gases, o para los procesos de floculación o filtrado	
B2110	Residuos de bauxita ("barro rojo") (pH moderado a menos de 11,5)	
B2120	Desechos de soluciones ácidas o básicas con un pH superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas (véase el apartado correspondiente de la lista A A4090)	

B2130	Material bituminoso (desechos de asfalto) sin contenido de alquitrán ⁷ de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente A3200 de la lista A)			
B3 Desechos que contengan principalmente constituyentes orgánicos, que pueden contener metales y materiales inorgánicos				
B3010	Desechos sólidos de material plástico:	Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros desechos y estén preparados con arreglo a una especificación:	Desechos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, con inclusión de los siguientes, pero sin limitarse a ellos ⁸ :	<ul style="list-style-type: none"> • etileno • estireno • polipropileno • tereftalato de polietileno • acrilonitrilo • butadieno • poliacetálicos • poliamidas • tereftalato de polibutileno • policarbonatos • poliéteres • sulfuros de polifenilenos • polímeros acrílicos • alcanos C10-C13 (plastificantes) • poliuretano (que no contenga CFC) • olisiloxanos • metacrilato de polimetilo • alcohol polivinílico • butiral de polivinilo • acetato de polivinilo
			Desechos de resinas curadas o productos de condensación, con inclusión de los siguientes:	resinas de formaldehidos de urea
				resinas de formaldehidos de urea
				resinas de formaldehido de melamina
				resinas epoxy
				resinas alquílicas
			Los siguientes desechos de polímeros fluorados ⁹	Perfluoroetileno/propileno (FEP)
				Alcano perfluoroalcohóxico
				Éter tetrafluoroetileno/perfluorovinilo (PFA)
				Éter tetrafluoroetileno/perfluorometilvinilo (MFA)
Fluoruro de polivinilo (PVF)				
Fluoruro de polivinilideno (PVDF)				

⁷ La concentración de Benzo[a]pireno deberá ser inferior a 50mg/kg.

⁸ Se entiende que estos desechos están completamente polimerizados.

⁹ - Los desechos posteriores al consumo están excluidos de este apartado

- Los desechos no deberán estar mezclados

- Deben tenerse en cuenta los problemas planteados por la práctica de la quema al aire libre

B3020	Desechos de papel, cartón y productos del papel	Los materiales siguientes, siempre que no estén mezclados con desechos peligrosos	Desechos y desperdicios de papel o cartón de:	papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado		
				otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa		
				papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares)		
				otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado 2) desperdicios sin triar		
B3030	Desechos de textiles	Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros desechos y estén preparados con arreglo a una especificación:	Desechos de seda (con inclusión de cocuyos inadecuados para el devanado, desechos de hilados y de materiales en hilachas)	que no estén cardados ni peinados		
				otros		
			Desechos de lana o de pelo animal, fino o basto, con inclusión de desechos de hilados pero con exclusión del material en hilachas	borras de lana o de pelo animal fino		
				otros desechos de lana o de pelo animal fino		
				desechos de pelo animal		
			Desechos de algodón, (con inclusión de los desechos de hilados y material en hilachas)	desechos de hilados (con inclusión de desechos de hilos)		
				material deshilachado		
				otros		
			Estopa y desechos de lino			
			Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material deshilachado) de cáñamo verdadero (<i>Cannabis sativa</i> L.)			
Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material deshilachado) de yute y otras fibras textiles bastas (con exclusión del lino, el cáñamo verdadero y el ramio)						
Estopa y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material						

			deshilachado) de sisal y de otras fibras textiles del género Agave
			Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material deshilachado) de coco
			Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y de material deshilachado) de abaca (cáñamo de Manila o Musa textilis Nee)
			Estopa, borras y desechos (con inclusión de desechos de hilados y material deshilachado) de ramio y otras fibras textiles vegetales, no especificadas o incluidas en otra parte
			Desechos (con inclusión de borras, desechos de hilados y de material deshilachado) de fibras no naturales
			de fibras sintéticas
			de fibras artificiales
			Ropa usada y otros artículos textiles usados
			Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles
			triados
			otros
B3035	Revestimientos de suelos textiles y alfombras para desecho		
B3040	Desechos de caucho	Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros desechos:	Desechos y residuos de caucho duro (por ejemplo, ebonita) Otros desechos de caucho (con exclusión de los desechos especificados en otro lugar)
B3050	Desechos de corcho y de madera no elaborados	Desechos y residuos de madera	
		Desechos de corcho: corcho triturado	
B3060	Desechos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos:	Borra de vino	
		Desechos, residuos y subproductos vegetales secos y esterilizados, estén o no en forma de bolas, de un tipo utilizado como pienso, no especificados o incluidos en otro lugar	
		Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales	
		Desechos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o	

		<p>simplemente preparados (pero sin que se les haya dado forma), tratados con ácido o desgelatinizados</p> <p>Desechos de pescado</p> <p>Cáscaras, cortezas, pieles y otros desechos del cacao</p> <p>Otros desechos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal</p>
B3065	Grasas y aceites comestibles de origen animal o vegetal para desecho (p. Ej.; aceite de freír), siempre que no exhiban las características del anexo III	
B3070	Los siguientes desechos:	<p>Desechos de pelo humano</p> <p>Paja de desecho</p> <p>Micelios de hongos desactivados resultantes de la producción de penicilina para su utilización como piensos</p>
B3080	Desechos y recortes de caucho	
B3090	Recortes y otros desechos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero, con exclusión de los fangos de cuero que no contengan biocidas o compuestos de cromo hexavalente (véase el apartado correspondiente de la lista A A3100)	
B3100	Polvo, cenizas, lodos o harinas de cueros que no contengan compuestos de cromo hexavalente ni biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista A A3090)	
B3110	Desechos de curtido de pieles que no contengan compuestos de cromo hexavalente ni biocidas ni sustancias infecciosas (véase el apartado correspondiente de la lista A A3110)	
B3120	Desechos consistentes en colorantes alimentarios	
B3130	Éteres polímeros de desecho y éteres monómeros inocuos de desecho que no puedan formar peróxidos	
B3140	Cubiertas neumáticas de desecho, excluidas las destinadas a las operaciones del anexo IV.A	
B4 Desechos que puedan contener componentes inorgánicos u orgánicos		
B4010	Desechos integrados principalmente por pinturas de látex/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligrosos (véase el apartado correspondiente en la lista A A4070)	
B4020	Desechos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en la lista A, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del anexo III, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo (véase el apartado correspondiente en la lista A A3050)	
B4030	Cámaras de un solo uso usadas, con baterías no incluidas en la lista A2	